



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 25 DE
JUNIO DE 2018

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del municipio de Zapopan, Jalisco, el día 25 de junio de 2018, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada por el ciudadano maestro José Luis Tostado Bastidas, en su carácter de **Presidente Municipal Interino** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el licenciado Luis Enrique García Jaramillo, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente Municipal Interino** en uso de la palabra, manifestó: «Buenas tardes a todas y a todos».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ, TAYGETE IRISAY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JESÚS OSWALDO VEGA CERROS, ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES, JOSÉ FLORES TREJO, ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, MICHELLE LEAÑO ACEVES, DIEDRA GONZÁLEZ FREE, ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ, ELIZABETH RAMÍREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA, MANUEL SIERRA CAMARENA, SALVADOR RIZO CASTELO, FAUSTINO GONZÁLEZ FIGUEROA, GUSTAVO COVARRUBIAS ARREGUI, KARINA GONZÁLEZ DIAQUE, TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ y LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO**, en su calidad de regidor y síndico municipal.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal interino y los regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente Municipal Interino** declaró la existencia de quórum a las 17:35 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día lunes 25 de junio del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente Municipal Interino** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ ORDEN DEL D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2018.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 21 DE MARZO Y 24 DE ABRIL TODAS DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON AL CUADERNILLO DE LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS AL CUADERNILLO DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2018.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

A efecto de desahogar el primer punto del orden del día, el **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 21 DE MARZO Y 24 DE ABRIL TODAS DEL 2018.

Con el objeto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de acta correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 16 y 21 de marzo y 24 de abril todas del 2018.

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Registro la votación Presidente, no sin antes mencionar que respecto de las sesiones de los días 16 y 21 de marzo del presente año, los regidores hoy presentes que están integrando el presente Cabildo, lo harán única y exclusivamente respecto del contenido del acta, toda vez que tuvieron la oportunidad de cerciorarse del contenido de estos mismos documentos, conforme al video y a las versiones estenográficas que para tal efecto se llevan a cabo».

Previo a lo anterior, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los proyectos de acta correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 16 y 21 de marzo y 24 de abril todas del 2018.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobada por unanimidad de votos».

Acto seguido, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 16 y 21 de marzo y 24 de abril del 2018, con la precisión realizada por el Secretario.

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, mencionó: «Gracias Presidente. Sólo comentar que iría en abstención en la del 16 de marzo por no haber estado presente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Derivado de lo anterior, el contenido del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de marzo del 2018, en votación económica queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Taygete Irisay Rodríguez González, Jesús Oswaldo Vega Cerros, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Michelle Leño Aceves, Diedra González Free, Israel Jacobo Bojórquez, Elizabeth Ramírez González, Alejandro Pineda Valenzuela, Manuel Sierra Camarena, Salvador Rizo Castelo, Faustino González Figueroa, Gustavo Covarrubias Arregui, Karina González Diaque, Tzitzí Santillán Hernández, Carlos Gerardo Martínez Domínguez. Luis Enrique García Jaramillo y del Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas; así como con el voto en abstención, de la regidora Erika Eugenia Félix Ángeles.

De la misma manera, el contenido de las actas de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo y 24 de abril, ambas del 2018, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos, con la salvedad de lo expuesto por nuestra compañera regidora».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de desahogar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito que presenta Oscar Iván Cardona Montes de Oca, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica correspondiente, de un pie de casa localizada en la colonia Jardines de San Gonzalo de este municipio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por el Lic. Eduardo Martínez Pérez, administrador del condominio Villas de Asís, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un área en la que se mantienen cajones de estacionamiento para uso del condominio referido.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta María Guadalupe Galván Ibarra, presidenta de la asociación vecinal de Lomas de San Gonzalo II, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de la calle Santa Sofía del fraccionamiento en cuestión, para continuar con la construcción de una barda perimetral.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número 0530/0668/2018-CC suscrito por la Lic. Tania Álvarez Hernández, directora de Jurídico Consultivo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, determine el proceso de seguimiento al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2016, relativo a la renovación de la concesión de servicios y autorización de la caseta de control de acceso del Coto Miraflores, acumulando la solicitud de la C. Carmen Dalila Ruiz Miramontes, vecina del Coto Miraflores que solicita la rescisión del acuerdo citado; así como el escrito de la Administración del Coto Miraflores donde informa del proceso de cumplimiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2016.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

3.5 Oficio número 0147/1462/2018 suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de un lote de terreno localizado con el número 16 de la manzana 15, zona 3 del ejido de C.I. Mezquitán, por el inmueble número 26 de la calle Cuauhtémoc en la colonia La Martinica.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

3.6 Escrito presentado por Juan Martín Sánchez Baltierra, presidente de “Soy Humano, A.C.”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un inmueble para brindar servicios de asesoría y asistencia social gratuitas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que presenta Ángel González López, delegado especial de la Asociación de Granjeros El Roble, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la aceptación de áreas comunales del núcleo poblacional del rancho El Roble, con la finalidad de estar incorporados a los servicios municipales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito presentado por el doctor José Armando Barba Casillas, quien se ostenta como presidente de la asociación de colonos Ciudad Bugambilias, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reutilización de aguas residuales, tratamiento y disposición final de lodos en dicho fraccionamiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

3.9 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-468 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Tesistán L-15, M-32, Z-6.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.10 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-467 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Tesistán L-1, M-67, Z-1.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.11 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-466 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Tesistán L-1, M-3, Z-6.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.12 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-471 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Pollitos y Coyotes.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.13 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-474 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Terra Gómez (Los Ciruelos).

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.14 Oficio número DG/403/2018 suscrito por el director general del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), Dr. Saúl Valdez Zepeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

de un predio localizado en el kilómetro 2.5 al oriente del Camino a las Cañadas por camino a Río Blanco, para la construcción y operación de un nuevo plantel educativo y un proyecto ecológico.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito que presenta Alfredo Jiménez Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación una superficie propiedad del particular, misma que fuera afectada con la realización de la carretera a Colotlán, así como la baja de los adeudos que por concepto de predial se genere en dicha superficie,

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.16 Escrito presentado por vecinos de la colonia Arboleda Infonavit, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, reconsidere la resolución emitida en el acuerdo de fecha 29 de enero de 2018, que autorizó la suscripción de un contrato de arrendamiento con la asociación Briseños, A.C., para el funcionamiento del Jardín de Niño Centro Social Arboledas, así como para que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración respecto de un módulo, salón de usos múltiples y áreas comunes, con la asociación vecinal en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.17 Oficio número A0810/2017 suscrito por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un terreno ubicado a un costado de la cuasi parroquia, localizada en la esquina de las calles Severo Díaz y Playa Yelapa, en la colonia Infonavit Nueva Primavera, para la construcción de un conjunto pastoral.

Para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR AL EXPEDIENTE NÚMERO 255/17 EN VIRTUD DE QUE VERSA DE LA MISMA MATERIA Y SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

3.18 Escrito que presenta el doctor Javier De la Cabada, secretario de la asociación de colonos del fraccionamiento Residencial Jacarandas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto de la plazoleta ubicada en avenida Obelisco en su cruce con avenida Jacarandas, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.19 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-573 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Privada Allende.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.20 Escrito presentado por Higinio Parra Díaz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto de un área localizada a un costado del número 3064 en la calle Santa Lucía, de la colonia Las Bóvedas, para su mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.21 Oficio número 1160/UAFRDA/2018/2-077 suscrito por el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración con el consejo de administración del condominio horizontal Jardines Vallarta, respecto de un predio en el que se encuentra construido un vaso regulador en la avenida Novelistas frente al condominio en cuestión, para su cuidado y custodia.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.22 Escrito que presenta el Arq. Gustavo Aceves Torres, presidente de la asociación civil NUPALI, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

de un contrato de comodato, respecto de un predio ubicado al pie de la avenida López Mateos en su cruce con la calle José Guadalupe Gallo, de la colonia Agua Blanca Habitacional, a fin de ofrecer cursos y talleres dirigidos a personas con discapacidad.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.23 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-537 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Venustiano Carranza 37.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.24 Oficio número PC/1220/UVO/2018/0331 suscrito por Gilberto Mendoza Cisneros, encargado del despacho de la dirección de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el registro y reconocimiento de la asociación civil "Colonos del Fraccionamiento Ciudad de los Niños".

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.25 Escrito presentado por María del Carmen Ordoñez Valverde, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 127 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.26 Escrito que presenta María del Carmen Ordoñez Valverde, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 126 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

3.27 Escrito presentado por María del Carmen Ordoñez Valverde, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 118 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.28 Escrito que presenta María del Carmen Ordoñez Valverde, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 198 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.29 Escrito presentado por María del Carmen Ordoñez Valverde, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 235 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.30 Escrito que presenta María del Carmen Ordoñez Valverde, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 241 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.31 Escrito presentado por María del Carmen Ordoñez Valverde, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 105 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.32 Escrito que presenta María del Carmen Ordoñez Valverde, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 117 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.33 Escrito presentado por Ramiro Martín Barba, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 423 Z1 P2/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.34 Escrito que presenta Ramiro Martín Barba, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 431 Z1 P2/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.35 Escrito presentado por Ramiro Martín Barba, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela identificada con el número 228 Z1 P1/4, localizada en el ejido de Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.36 Oficio número CGGIC/0442/2018 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, analice la procedencia de interponer juicio de lesividad, respecto a la emisión de un dictamen de trazos, usos y destinos específicos para la certificación del uso habitacional plurifamiliar vertical del predio ubicado en la calle 27 de septiembre #380 y encarnación Ortíz s/n, de la colonia 27 de Septiembre.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.37 Escrito que presenta el Dr. Rafael Hernández Cázares, Vicerrector de la Universidad Panamericana Campus Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el cambio de nombre de la vialidad Calzada Nueva por el de Álvaro del Portillo, de la colonia Ciudad Granja.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR AL EXPEDIENTE NÚMERO 297/17 MISMO QUE VERSA DE LA MISMA MATERIA Y SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.38 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-537 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Camino Viejo a Tesistán No. 90.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.39 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-537 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Camino Viejo a Tesistán No. 74.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.40 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-537 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto de resolución de regularización del predio Camino Viejo a Tesistán No. 70-A.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.41 Oficio número 0800/18/009922/SOL 3542, suscrito por el Lic. Cuauhtémoc Gámez Ponce, Jefe Jurídico A, encargado del despacho de la Secretaría Particular, mediante el cual remite diversos escritos presentados por ciudadanos de la colonia Lomas de Tabachines, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice medidas para evitar futuras inundaciones en la zona, así como la restitución del menaje de las casas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

habitación afectadas, de los bienes muebles dañados y los recursos necesarios para el remozamiento de las viviendas, en virtud de los hechos sucedidos por la intensa lluvia del día 10 de junio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.42 Escrito presentado por Elia del Carmen González Sainz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compraventa de una fracción que constituye la servidumbre ubicada a un costado del predio de su propiedad localizado en la avenida Tuzanía #551, del fraccionamiento La Tuzanía.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.43 Oficio número 2018/2850/208 suscrito por el comandante Sergio Ramírez López, coordinador municipal de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja administrativa de 69 activos (casco de bombero), en virtud de que ya no están en servicio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.44 Oficio número C.G./05325/2018 suscrito por el Mtro. Roberto Alarcón Estrada, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación 60 bicicletas por parte de la asociación Infancia Alegre, A.C., para uso de dicha comisaría, así como la asignación presupuestal para el seguro correspondiente de las mismas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

3.45 Oficio número 0114/1461/2018 suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un contrato de donación, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, respecto de los bienes muebles entregados a los planteles educativos que se han visto beneficiados por el Programa de Apoyos Materiales para la Educación PAME 2017.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.46 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-722 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del fraccionamiento irregular La Granja.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.47 Escrito que presenta el licenciado Luis Rafael Larios Orozco, apoderado de la Inmobiliaria Corporativa Las Cañadas, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto de un área de cesión constituida por 635,819.58 metros cuadrados ubicada a 90 metros de la calle Paseo Bosques de Chapultepec, en el fraccionamiento Las Cañadas, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.48 Escrito presentado por Guy Ernest G. Lafon B. presidente de la asociación vecinal La Calma, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega mediante la figura jurídica del comodato, de dos módulos ubicados en el Parque la Calma localizados, el primero, sobre la avenida La Calma #3680 y, el segundo, sobre la calle Toro entre calle Sirio y Perseo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.49 Escrito que presentan los señores Teodoro Reynoso López y María Concepción Alvarado Garza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación un predio denominado "La Ladera", para ser integrado a la calle Carpinteros, localizada en Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

3.50 Oficio número 4002000000/1/2018/180 suscrito por el Lic. Apolos de Jesús García Casabianca, director de Innovación Gubernamental, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación y baja patrimonial de las licencias del software “Enterprise Agreement Subscription” por haber dejado de funcionar.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.51 Escrito presentado por el M.A. José Luis Vargas Agredano, director de la Fundación Escalar, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un terreno, bajo la figura jurídica del comodato, con la finalidad de dar inicio a la realización de la primera etapa del proyecto “Casa Hogar de Niñas y Adolescentes de Escalar”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.52 Oficio número DEJ/059/2018 suscrito por José de Jesús Becerra Ramírez, director del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica de la donación, del monumento a Benito Juárez que se encontraba ubicado en avenida Ávila Camacho, para ser colocada dentro del centro universitario en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PROMOCIÓN CULTURAL.

3.53 Oficio número 0500/LEGJ/176/2018 suscrito por el Lic. Luis Enrique García Jaramillo, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, determine juicio de lesividad en contra de la resolución emitida a favor de Anselmo Cruz Burgos, por la dirección de Obras Públicas e Infraestructura, relativa al registro de obra para el predio ubicado en Andador 18, colonia El Tigre II, manzana 3, lote 8.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE ECOLOGÍA.

3.54 Oficio número 1160/UAFRDA/2018/2-080 suscrito por el Ing. David Miguel Zamora Bueno, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice los recursos necesarios para el pago de acciones complementarias derivadas de la ejecución de diversas obras de la Prolongación Laureles de avenida del Rodeo a Periférico Norte Manuel Gómez Morín.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.55 Escrito que presentan vecinos de la colonia El Fortín y del fraccionamiento Luna Bosque Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permanencia de una caseta de vigilancia ubicada en avenida del Canal número 484, así como la entrega en comodato del área respectiva.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.56 Escrito presentado por la Arq. Blanca Estela Mejía López, presidente y apoderada legal de la asociación Parkinson y Movimientos Anormales, México, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un inmueble ubicado en la calle avenida J. Parres Arias #780, en el fraccionamiento El Centinela II, a fin de otorgar servicios sin fines de lucro.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.57 Escrito que presenta Roberto Fernández Allala, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la supuesta afectación que sufrió un predio de su propiedad ubicado en la calle López Mateos #51, en el poblado de Copala.

Para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR AL EXPEDIENTE 260/17, EN VIRTUD DE QUE VERSA DE LA MISMA MATERIA Y AÚN SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.58 Oficio número 0569/1462/2018 suscrito por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, director de Administración y por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, resuelve la problemática que presentan diversos beneficiados de las viviendas de la Unidad Habitacional Zapopan 92, también denominada Jardines del Ixtépete, a fin de cumplimentar el acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1999.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.59 Escrito que presenta Luis Martínez Velázquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por supuesta afectación a un predio de su propiedad, ubicado en la calle Prolongación Cinco de Mayo s/n de la población de Santa Ana Tepetitlán, por la apertura de una vialidad.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.60 Escrito presentado por vecinos del fraccionamiento La Cima, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una revisión al proyecto urbanístico de edificación o construcción autorizado, respecto de un área de cesión ubicada en la confluencia de las avenidas La Cima y Jarales, del fraccionamiento en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.”

Habiéndose turnado el uso de la palabra al regidor **ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ**, expresó: «Muchas gracias señor presidente. Solicito que el 3.14, el 3.16, 3.22 y 3.45 sean turnados a la comisión de Educación. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, manifestó: «Gracias Presidente. Para solicitar que el expediente 3.4 sea turnado igualmente a la comisión de Hacienda, por favor».

En uso de la voz, la regidora **MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Quiero turnar el 3.3, 3.4, 3.21, 3.54 y 3.59 a la comisión de Movilidad».

El Presidente concedió el uso de la palabra a la regidora **KARINA GONZÁLEZ DIAQUE**, quien comentó: «Sí, buenas tardes. Se solicita el asunto 3.51 para que se turne a la comisión de Desarrollo Social y Humano».

Concediéndose el uso de la voz a la regidora **DIEDRA GONZÁLEZ FREE**, expresó: «Gracias Presidente. De la misma forma, en el mismo sentido, pediría el número marcado con el 3.52 turnarse de favor a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Gracias».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El regidor **ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar el 3.4 y el 3.55 se turne a la comisión de Inspección y Vigilancia».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, mencionó: «Gracias, solicitar los siguientes expedientes a la comisión de Mejoramiento de la Función Pública: 3.6, del 3.25 al 3.35, el 3.36, el 3.41, el 3.46, 3.50, 3.54 y 3.60; por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos mencionados a las comisiones propuestas con las adiciones realizadas por los regidores; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión, así como los turnos propuestos, en virtud de haber sido publicada y distribuida con oportunidad dicha información.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el regidor Salvador Rizo Castelo no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos *[SIC]*».

Las iniciativas referidas con anterioridad, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa que presenta el Regidor José Hiram Torres Salcedo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

dictaminación a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico.

4.2 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal Interino, Lic. José Luis Tostado Bastidas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el Reglamento Interno del Comité Institucional de Gestión de la Estrategia Territorial para la Prosperidad Urbana, Zapopan 2030; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa que presenta el Lic. Luis Enrique García Jaramillo, en su carácter de síndico municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice los mecanismos jurídicos necesarios para la gestión con particulares respecto a la ejecución del trazo correspondiente a la ampliación de la avenida Universidad; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.4 Iniciativa presentada por el Lic. Luis Enrique García Jaramillo, en su carácter de síndico municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice permutar los equipamientos de zonas de cesión de varios fraccionamientos por equipamiento de la Cruz Verde ubicada en carretera a Colotlán; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.5 Iniciativa que presenta el regidor Manuel Sierra Camarena, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, adicione un capítulo para la restricción del uso de todo tipo de envases de poliestireno expandido y/o extruido, en alimentos y bebidas en el Municipio de Zapopan, en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el **Presidente Municipal Interino** consultó a los señores regidores si tenían alguna iniciativa para ser presentada, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra al regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Gracias, solicitar se incluya el turno a la comisión de Desarrollo Urbano del 4.2 y de Mejoramiento de la Función Pública del 4.4».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Señor Presidente, señores del Pleno, quisiera solamente pronunciarme sobre la iniciativa identificada con el 4.5 en el cuaderno de control, esta es presentada de manera conjunta por los regidores Manuel Sierra Camarena y la regidora Michelle Leaña Aceves. Es cuanto Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, comentó: «Nada más quisiera turnar a la comisión de Ecología [*Sin audios*]».

El **Presidente Municipal Interino** expresó: «Entonces damos cuenta que solicita se turne expresamente a la comisión de Ecología, hacemos el señalamiento y la precisión correspondiente. Si alguien tuviese algún comentario adicional».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas por los regidores, a las comisiones edilicias propuestas con la adición realizada por los regidores Salvador Rizo Castelo y Michelle Leaña Aceves; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con el objeto de desahogar el quinto punto del orden del día, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, retirar de la sesión el dictamen identificado con el número 5.19, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.18 y del 5.20 al 5.27, toda vez que fueron publicados en tiempo y forma de manera electrónica.

Sometido que fue lo anterior, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

5.1 (Expediente 11/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio ubicado en la calle Paseo de los Ahuehuetes número 1074, Ejido Los Belenes, colonia Tabachines.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la Regularización del predio ubicado en la calle Paseo de los Ahuehuetes número 1074 mil setenta y cuatro, Ejido Los Belenes, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio ubicado en la calle Paseo de los Ahuehuetes número 1074 mil setenta y cuatro, entre las calles Paseo de Las Limas y Paseo de las Magnolias, Ejido Los Belenes, colonia Tabachines, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 160 m² ciento sesenta metros cuadrados; en virtud de lo anterior, se autoriza iniciar el procedimiento de titulación a los poseedores del citado predio.

SEGUNDO.- Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores del predio ubicado en la calle Paseo de los Ahuehuetes número 1074 mil setenta y cuatro, señalado en el punto anterior.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de su predio a que se refiere el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y demás efectos correspondientes.

QUINTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales.

SÉPTIMO.- Infórmese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Asimismo notifíquese a los señores Luis Octavio Jiménez Ríos, Luz María Mejía Aceves y Josefina Mejía Aceves, al primero de ellos en la finca marcada con el número 1074-A mil setenta y cuatro, letra "A", de la calle Paseo de los Ahuehuetes, colonia Tabachines, Zapopan, Jalisco y a las dos restantes en la finca marcada con el número 1074 mil setenta y cuatro de la calle y colonia citadas con antelación, para su conocimiento y efectos correspondientes.

NOVENO.- Publíquese, en forma abreviada la presente resolución en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) y en la Delegación Municipal que corresponda, durante 3 días hábiles.

DÉCIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.2 (Expediente 34/18) Dictamen por el que se declara el no hacer uso del derecho de preferencia que la ley le concede a este Ayuntamiento, a fin de adquirir la parcela que la C. Cenaida González Jiménez pretende enajenar.

"Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva sobre la propuesta para ejercer el derecho de preferencia, respecto de la compraventa de la parcela 67 Z0 P2/7, ubicada en el Ejido de San Juan de Ocotán, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACUERDO:

PRIMERO.- Se dictamina el **no hacer uso** del derecho de preferencia que la ley le concede a este Ayuntamiento a fin de adquirir la parcela que la C. Cenaida González Jiménez pretende enajenar.

SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen a la C. Cenaida González Jiménez, en la finca marcada con el número 3560 de la calle Albino Aranda, en la colonia Rinconada Santa Rita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.3 (Expediente 59/18) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la petición planteada por Myriam Vaches Plagnol, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto a la ratificación de las condiciones que regulen funcionamiento de las Bibliotecas Públicas del municipio.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, a efecto de enviar el Acta del Acuerdo del Ayuntamiento en la cual se autoricen, ratificándolas, las condiciones que regulan el funcionamiento de las Bibliotecas Públicas del Municipio, bajo el sistema de la Red Estatal de Bibliotecas que depende de la Secretaría de Cultura, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente **59/18**, respecto de la petición planteada por Myriam Vaches Plagnol, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de que se le envíe el Acta del Acuerdo del Ayuntamiento en la cual se autoricen, ratificándolas, las condiciones que regulen funcionamiento de las Bibliotecas Públicas del Municipio, toda vez que mediante el Dictamen del expediente 285/17, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2018, se resolvió la solicitud del Director de Cultura de Zapopan, Luis Gerardo Ascencio Rubio, por



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

el cual se declaró procedente renovar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, con el fin de asentar claramente los derechos y obligaciones que le corresponden a este Municipio respecto de las Bibliotecas Públicas que se encuentren afiliadas a la Red Estatal, con el fin de continuar con los trabajos de promoción de la lectura y de la consulta bibliográfica entre los habitantes del Municipio de Zapopan, así como para ofrecer dicho servicio con la calidad que el pueblo de Zapopan merece. Es decir, la materia de este nuevo expediente en estudio ya fue atendida.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, Myriam Vachez Plagnol, en el domicilio ubicado en Reforma número 425, Edificio de la Ex XV Zona Militar, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, ello, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Sindicatura y al Director Jurídico Consultivo, para su conocimiento y en seguimiento al Acuerdo de fecha 29 de enero de 2018, para que elaboren el convenio correspondiente en los términos autorizado y a la Dirección de Cultura para que coordine la suscripción del mismo.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.4 (Expediente 67/17) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud de apoyo económico mensual a los encargados de los servicios educativos en el proceso de formación y prestación del servicio social educativo, denominados “Líderes para la Educación Comunitaria”, presentada por el Delegado Federal del Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE en Jalisco

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice otorgar un apoyo económico mensual a los encargados de los servicios educativos en el proceso de formación y prestación del servicio social educativo, denominados “Líderes para la Educación Comunitaria” en el Municipio de Zapopan, para el traslado, hospedaje y alimentación, así como para las actividades de formación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud de apoyo económico presentada por el Delegado Federal del Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE en Jalisco, al no contar con los elementos suficientes para soportar administrativa ni jurídicamente la entrega de un apoyo económico en los términos requeridos, por las razones detalladas en el considerando número 3 de este dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento al Dr. Jaime Fernando Maldonado González, Delegado Federal del Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE en Jalisco, en el domicilio señalado al efecto en Bernardo de Balbuena número 822, Colonia Algodonales, en Guadalajara, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a la Dirección de Educación de este Municipio para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.5 (Expediente 114/17) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud del Diputado Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, relativa a la donación de un terreno urbanizado que cuente con servicios básicos, a la fundación “Vivienda Fideicomiso Provivah”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la donación de un terreno urbanizado que cuente con servicios básicos, a la fundación “Vivienda Fideicomiso Provivah”, que tiene como finalidad apoyar a las familias mexicanas en situación de pobreza, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 114/17, que integra la solicitud del Diputado Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, toda vez que no comparecieron solicitantes que dieran seguimiento a la petición, no se acompañó la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

documentación indispensable para acreditar la personalidad de la citada fundación, no se presentó la documentación requerida para dar formal seguimiento y trámite a la solicitud, por lo que no existe materia de pronunciamiento respecto del fondo de la misma, dejando a salvo sus derechos para completar su expediente, y en su caso, presentar de nueva cuenta su solicitud.

Lo anterior, además de señalar que el patrimonio municipal debe de ser destinado a la atención de los servicios y funciones públicas, siendo que la promoción de la vivienda, subsidiada o donada no es una tarea municipal, pues además la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan la obligación de conservar y acrecentar el patrimonio municipal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Diputado Independiente con licencia, José Pedro Kumamoto Aguilar, en el domicilio señalado al efecto para tal fin en Avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.6 (Expediente 153/14) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el la representante legal de Tierra Nueva por los Animales, A.C., respecto a la desincorporación de todos los ejemplares que se encuentran en resguardo la UMA “Villa Fantasía” ello con la finalidad de trasladar a los animales silvestres carnívoros a la Unidad de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la solicitud presentada por el la representante legal de Tierra Nueva por los Animales, A.C. en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

PRIMERO.- Se ordena la baja administrativa del expediente 153/14, que versa sobre la petición presentada por la representante legal de la persona jurídica Tierra Nueva por los Animales, A.C. en consecuencia de los antecedentes y razonamientos expuestos en este dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese con constancia del presente acuerdo a la C. Ana Lorena Pulido G. por parte de la Asociación Civil Tierra Nueva por los Animales, A.C, esto, en el correo electrónico que fijó como datos de contacto que obra en el folio número 05 del expediente que se resuelve, así como mediante la notificación en los estrados de esta Presidencia Municipal.

TERCERA.- Notifíquese para su conocimiento al Director de Protección Animal.

CUARTA.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 164/15) Dictamen mediante el cual se resuelve baja administrativa de la solicitud formulada por el señor José de Jesús Soto Romero, representante legal de la sociedad denominada Administradora Bosques Vallarta, S.A. de C.V., relativa a la realización de la pavimentación de la calle 5 de Mayo, en San Juan de Ocotán, como una obra complementaria de la acción urbanística “Bosques Vallarta”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada por el ciudadano José de Jesús Soto Romero, quien se ostentó como representante legal de la sociedad denominada Administradora Bosques Vallarta, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice la pavimentación de la calle 5 de Mayo como una obra complementaria de la acción urbanística “Bosques Vallarta”, a cambio de un saldo a favor; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve baja administrativa de la solicitud formulada por el señor José de Jesús Soto Romero, quien se ostentó como representante legal de la sociedad denominada Administradora Bosques Vallarta, S.A. de C.V., a efecto de que se autorice la realización de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

pavimentación de la calle 5 de Mayo, en San Juan de Ocotán, como una obra complementaria de la acción urbanística “Bosques Vallarta”, en virtud de que la referida acción urbanística ya está concluida y no es posible autorizar la obra solicitada bajo los términos señalados en el artículo 220 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, aunado a lo anterior, los suscritos tenemos conocimiento que la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, está ejecutando la pavimentación de la referida calle como parte del Programa Anual de Obra Pública.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio y de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento.

TERCERO Notifíquese la presente resolución al señor José de Jesús Soto Romero, quien se ostentó como representante legal de la sociedad denominada Administradora Bosques Vallarta, S.A. de C.V., en la finca marcada con el número 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, interior 2015 dos mil quince, primer piso, de la Avenida México, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos correspondientes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.8 (Expediente 169/17) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud de comodato de un inmueble municipal, realizada por la Lic. Martha Edith Gómez Torres, Tesorera de la Asociación Civil denominada Poder Oír, A.C.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUD Y DEPORTES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la baja administrativa de la solicitud de comodato de un inmueble municipal, realizada por la Lic. Martha Edith Gómez Torres, quien se ostentó como Tesorera de la Asociación Civil denominada Poder Oír, A.C., razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 169/17 en virtud de no haber inmuebles municipales disponibles en las colonias Camino Real, Real Vallarta, La Estancia, Chapalita, Jardines Chapalita y Prados Vallarta, como se desprende del Punto 3 del apartado de Considerandos del presente Dictamen, por lo que se dejan a salvo los derechos de los integrantes de la Asociación Civil denominada Poder Oír, A.C., a fin de que en caso de existir un inmueble municipal de acuerdo a las necesidades de la asociación que representan,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

presenten su solicitud ante el Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Lic. Martha Edith Gómez Torres, Tesorera de la asociación civil denominada Poder Oír, A.C., con domicilio en Av. Guadalupe N°. 6226, Interior Jardines de las Violetas número 12, Condominio Jardines de Chapalita, en este Municipio.

TERCERO. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes a la Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.9 (Expediente 176/17) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto promulgar el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco; en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se adjunta como anexo único.

Este Acuerdo para ser válido debe aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal publicar el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Titular de la Dirección del Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, una copia del reglamento que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, para su conocimiento y para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar su correcta aplicación.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 219/15) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la petición suscrita por los integrantes de la Comisión Coordinadora de la Colonia El Caracol o Asamblea Popular de la Colonia La Magdalena, referente a apoyar las obras propuestas en el Valle de Tesistán.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanente de DESARROLLO URBANO y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la petición suscrita por los integrantes de la Comisión Coordinadora de la Colonia



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

El Caracol o Asamblea Popular de la Colonia La Magdalena, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, apoyar las obras propuestas en el Valle de Tesistán (concreto hidráulico de la calle Bugambilias-San Martín-Santo Domingo, encarpentamiento de las calles, construcción de plazas cívicas, construcción de hospital de tercer nivel, terminación-ampliación carretera Guadalajara-Colotlán, ampliación de la Línea 3 del Tren Ligero a Tesistán, regularización de áreas verdes), y que se realicen los procedimientos necesarios para recuperar diversos predios, así como realizar diversas acciones para la regularización y mejoramiento urbano de la colonia Santa Fe, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a dar de baja el expediente número 219/15, por los motivos expresados en el contenido de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento y para que de conformidad con lo contenido en el presente acuerdo realice las acciones instruidas a su Dirección, relativas a seguir gestionando recursos para la ampliación de la Carretera Guadalajara-Colotlán a financiarse con recursos del Fondo del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara o cualquier medio disponible para estas obras.

TERCERO. Notifíquese al C. Agustín Pimentel Muñís, en el domicilio ubicado en la calle Bugambilias número 3015, en la colonia La Magdalena de este Municipio, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.11 (Expedientes 233/16, 268/17 y 272/17) Dictamen por el que se resuelve las iniciativas de los regidores Salvador Rizo Castelo y Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, relativas a diversas modificaciones a la plantilla de personal y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, y la impartición de talleres de prevención del suicidio y educación emocional en los planteles de educación primaria y secundaria, respectivamente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice resolver los expedientes 233/16, 268/17 y 272/17, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se tienen por resueltos los expedientes 233/16, 268/17 y 272/17, mismos que integran las Iniciativas de los Regidores Salvador Rizo Castelo y Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, respectivamente, en los términos y por los motivos que en cada caso corresponden, ordenándose su archivo con asuntos debidamente atendidos.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.12 (Expediente 321/17) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular, las modificaciones y adiciones a los artículos 7º, 60, 79 y 107 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben diversas modificaciones y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, así como, se apruebe elevar formal Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su consideración y en su caso aprobación, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular, las modificaciones y adiciones a los artículos 7º, 60, 79 y 107 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, en los términos planteados en el presente dictamen, autorizándose a su vez, elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva a aprobarlas en los términos propuestos, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 7º; SE ELIMINAN LOS INCISOS A), B), C) Y D) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 60, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN ORDEN ALFABÉTICO; SE MODIFICAN LAS FRACCIONES XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 79 Y; SE MODIFICA EL TÍTULO DEL NUMERAL H, ASÍ COMO EL TÍTULO DEL NUMERAL J Y SUS NUMERALES 2, 11, 32, 33 Y 38 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 7.- Las personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública quedarán sujetas a las siguientes disposiciones:

I a la V...

VI. En los casos en que **resulte procedente la autorización conforme al reglamento de la materia respecto de la modificación a la titularidad de licencias de giros o anuncios por cambios de propietario**, fusión o escisión de sociedades, o rectificación de datos atribuible al contribuyente, será indispensable para su autorización, la presentación del **formato correspondiente**, obtener la **reimpresión con los datos del nuevo licenciario** y causarán los derechos del 50% de la cuota correspondiente, por cada licencia o anuncio. En los casos de cambios en datos generales de la licencia, cubrirá únicamente el importe de la cédula de licencia.

VII...

Artículo 60. Las personas físicas o jurídicas que hagan uso del piso, de instalaciones subterráneas en las vías públicas para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en forma permanente o temporal, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I...

II. Por el uso de espacios regulados por aparatos estacionómetros o cualquier plataforma o sistema de cobro para el uso del estacionamiento, se pagará conforme a lo siguiente:

a).-Por estacionarse en cajones de estacionamiento en la vía pública regulado a través de plataforma digital en línea o de cualquier método municipal, mientras se encuentre con el horario regulado por la zona, durante la primera hora de uso, excepto domingos y días festivos oficiales, por la primera hora por cada zona: \$7.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Horario: De lunes a jueves de las 08:30 horas a las 20:30 horas; viernes y sábados de las 08:00 horas a las 00:00.

b).- A partir de la segunda hora y por cada hora consecutiva que el mismo cajón de estacionamiento siga siendo usado por el mismo vehículo se incrementará de manera progresiva un peso por hora sobre la tarifa inicial.

c).- El usuario podrá pagar fracciones de tiempo, es decir; los minutos usados correspondientes al proporcional del costo de la hora, mediante la plataforma digital en línea, en caso de ser en aparato en físico se deberá pagar la tarifa por hora.

d).- Los cajones para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores gozarán de una tarifa del factor .50 sobre los incisos anteriores, siempre y cuando tengan a la vista, con derecho a usar su acreditación tramitada ante la Dirección de Movilidad y Transporte de Zapopan para estacionarse.

III a la XV...

Artículo 79.- Las personas físicas o jurídicas que requieran certificaciones pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I a la XXXII...

XXXIII. Revisión de la evaluación de Impacto Urbano Ambiental o Estudio de Capacidades para potencial de desarrollo:

\$9,826

XXXIV. Por la emisión del Dictamen del Estudio de Impacto al Tránsito o de las Auditorías de Seguridad Vial:

\$1,200.00

XXXV. Por la emisión del Dictamen de Estudios de Ingresos y salidas y/o Integración Vial:

\$900.00

XXXVI. Por la emisión del Dictamen y Revisión de Infraestructura de Movilidad, para la recepción de obras de urbanización:

\$900.00

XXXVII. Por la emisión del Dictamen de Evaluación de Estacionamiento Exclusivo en la vía pública:

\$300.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Artículo 107.- Las sanciones de orden administrativo y fiscal por infracciones, a las Leyes y reglamentos municipales que, en uso de sus facultades, imponga la autoridad municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal, conforme a la siguiente tarifa:

H. POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, AL REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, AL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y AL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

J. POR VIOLACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD DISPUESTAS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA MATERIA.

1...

2. Por estacionar vehículos invadiendo parte de dos lugares cubiertos por estacionómetros o cualquier otra plataforma de cobro, de:

\$331.00 a \$1,639.00

3 a 10...

11. Por obstruir el espacio de un estacionamiento cubierto por estacionómetros o cualquier plataforma de cobro, con materiales de obra de construcción, puestos de vendimias, materiales tipo tianguis, por día, de:

\$571.00 a \$3,754.00

12 a 31...

32. Por ocupar espacios para personas con discapacidad, de adultos mayores o mujeres embarazadas sin contar con la acreditación correspondiente ya sea en estacionamientos públicos, en plazas, centros comerciales o vinculados a establecimientos mercantiles o de servicios, tianguis y de carga, de:

\$7,933.00 a \$14,543.00

33. Por no contar con los espacios exclusivos requeridos para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, de:

\$18,888.00 a \$31,480.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

34 a 37...

38.- Por estacionarse invadiendo rampas para **personas con discapacidad** o bloquear las banquetas con accesibilidad universal, de \$7933.00 a 14,543.00.

SEGUNDO.- Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar las modificaciones y adiciones a los artículos 7º, 60, 79 y 107 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, en los términos que resulte procedente, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Movilidad y Transporte, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Se faculta en los términos de lo dispuesto por el artículo 29 párrafo final de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al Tesorero Municipal, para que en su caso, a invitación del H. Congreso del Estado de Jalisco, pueda acudir como orador en la exposición del proyecto de las modificaciones y adiciones a la Ley que se proponen.

CUARTO.- Comuníquese con una copia del presente Acuerdo, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

5.13 (Expediente 41/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el Espacio Público “Delegación de Atemajac y Plazoleta”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la Regularización del espacio público denominado Delegación de Atemajac y Plazoleta, en este Municipio de Zapopan, Jalisco; razón por lo cual exponemos los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Espacio Público “Delegación de Atemajac y Plazoleta” en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie física de 15,335.771 quince mil trescientos treinta y cinco punto setecientos setenta y un metros cuadrados (14,950.69 m² según el expediente de regularización); en virtud de lo anterior, se autoriza iniciar el procedimiento de titulación al Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como para la gestión de la escrituración a favor del Municipio, tomando en cuenta el levantamiento topográfico foliado con el número 32 treinta y dos, que obra en el expediente que ahora se resuelve, por las antecedentes y motivaciones señalados en el presente acuerdo, dado que la excedencia no es mayor al 10% diez por ciento de superficie del inmueble.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y demás efectos correspondientes.

QUINTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial.

SÉPTIMO.- Publíquese, en forma abreviada la presente resolución en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) y en la Delegación Municipal que corresponda, durante 3 tres días hábiles.

OCTAVO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

5.14 (Expediente 56/18) Dictamen por el que se declara y autoriza la regularización formal del Fraccionamiento Rancho El Centinela.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Fraccionamiento Rancho El Centinela, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza la Regularización Formal del Fraccionamiento Rancho El Centinela, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR) para su conocimiento y efectos legales procedentes con motivo de la Regularización Formal del Fraccionamiento Rancho El Centinela.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes conforme al artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese éste Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el artículo 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los ciudadanos José Asunción Jara Pérez, María Luisa Figueroa García y Soledad Osegura Ochoa, Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal Rancho El Centinela, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.15 (Expediente 57/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el Fraccionamiento Villas del Martel.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la Regularización del Fraccionamiento Villas del Martel; razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento Villas del Martel ubicado al sur de la localidad de Mesón de Cópala, con una superficie de 93,250 m² noventa y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados; en virtud de lo anterior, se autoriza iniciar el procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes en el citado fraccionamiento.

Lo anterior de conformidad al Proyecto Definitivo de Urbanización validado por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de fecha 01 primero de diciembre del año 2015 dos mil quince; así como al Convenio para la ejecución de las obras de infraestructura y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del Fraccionamiento Villas del Martel, que obran anexos en el expediente número 57/18 de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio para la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del Fraccionamiento Villas del Martel, que obra anexo en el expediente número 57/18 de la Secretaría del Ayuntamiento.

Los promotores y quienes adquieran derechos sobre los lotes del Fraccionamiento Villas del Martel, están obligados a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio señalado con antelación, por lo que en cuanto a las obras de infraestructura faltantes, incompletas o deficientes referidas en el multicitado convenio, todo adquirente o poseionario, a través de "Los Promotores" será obligado solidario para efectos de la urbanización progresiva del Fraccionamiento en comento.

Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de "Los Promotores" a través de los poseionarios respecto a las obligaciones contraídas en el referido convenio relativo a los créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de su predio a que se refiere el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y demás efectos correspondientes.

Los Promotores a través de los poseionarios se obligan a realizar los pagos de los derechos e impuestos que se generen con motivo del registro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el registro e inscripción.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

QUINTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al Plano de Lotificación que obra en el Proyecto Definitivo de Urbanización y al censo de poseedores que a su vez remita la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco; circunstancia que únicamente significará un reconocimiento de la calidad de poseedores a título de dueños, no así de propietarios, lo que acontecerá una vez que concluya el Procedimiento de Titulación que sea iniciado a solicitud expresa de cada poseedor a título de dueño de lote y que sea enterada a la Hacienda Municipal por cada uno de éstos la cantidad que en cada caso resulte por concepto de Impuesto sobre Transmisión Patrimonial.

SÉPTIMO.- Infórmese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Asimismo notifíquese a los señores Rafael Landa Jaime, Ma. de Jesús López Arce y Rigoberto Cisneros Sánchez, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la persona jurídica denominada "Condominio Villas del Martel, Asociación Civil", en el domicilio para recibir notificaciones señalado en las promociones del expediente 57/18, lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

NOVENO.- Publíquese, en forma abreviada la presente resolución en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) y en la Delegación Municipal que corresponda, durante 3 días hábiles.

DÉCIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.16 (Expediente 58/18) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza la regularización formal del Fraccionamiento Calle Emiliano Zapata (Nextipac).

"Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Fraccionamiento Calle Emiliano Zapata (Nextipac), una vez que se ha culminado el proceso dentro de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Comisión Municipal de Regularización (COMUR) conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza la Regularización Formal del Fraccionamiento Calle Emiliano Zapata (Nextipac), en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, (COMUR) para su conocimiento y efectos legales procedentes con motivo de la Regularización Formal del Fraccionamiento Calle Emiliano Zapata (Nextipac).

TERCERO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes conforme al artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese éste Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para efectos de que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al Plano de Lotificación que obra en el Proyecto Definitivo de Urbanización.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el artículo 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la C. Victoria García Rodríguez, en su carácter de Albacea de Domingo García Vázquez, propietario del predio objeto de regularización, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

OCTAVO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 77/17) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para recibir en comodato un predio de propiedad municipal y edificar en él una sucursal de servicio al cliente de dicho organismo, por haber sido atendido.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la entrega en comodato al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, respecto de un predio propiedad municipal para la prestación de sus servicios, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por resuelta y atendida la solicitud del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potables y Alcantarillado (en lo sucesivo denominada SIAPA), para recibir en comodato un predio de propiedad municipal y edificar en él una sucursal de servicio al cliente de dicho organismo, en virtud de haberse aprobado dicho comodato en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018, respecto de una fracción de un predio municipal ubicado en la calle Anacleto González Flores S/N, colonia Héroes Nacionales, del poblado de Tesistán, con una superficie de 4,789.04 m² cuatro mil setecientos ochenta y nueve punto cuatro metros cuadrados. Por lo tanto, se determina la baja administrativa de este expediente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), Ing. Aristeo Mejía Durán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.18 (Expediente 82/18) Dictamen que declara procedente adicionar una fracción XIV al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres Para una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la iniciativa presentada por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, la cual tiene por objeto adicionar una fracción XIV al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres Para una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara procedente adicionar una fracción XIV al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres Para una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos siguientes:

“Artículo 9. El Sistema Municipal es un mecanismo permanente de coordinación conformado por un representante de las siguientes dependencias de la administración pública municipal centralizada, descentralizada y desconcentrada.

I. a XIII. (...)

XIV. La Dirección de Participación Ciudadana.

La conformación del Sistema Municipal establecida en el presente artículo, no excluye la participación de otras dependencias municipales, cuya participación se estime relevante para la consecución de las metas que fije el Programa Municipal Integral.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección del Archivo General Municipal publicar la adición de una fracción XIV del artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres Para una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la modificación, se instruye a la Dirección del Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la modificación que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado “Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva” y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la modificación señalada con anterioridad que se aplica al del Reglamento de Acceso de las Mujeres Para una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 140/15) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración para el trámite de licencias de parques industriales, con la asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco, A.C.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y en su caso resolver la solicitud formulada por el Arquitecto Jorge Suárez Navarro, quien se ostentó como Presidente de la asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco, A.C.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

(APIEJ), a efecto de que el Ayuntamiento autorice la renovación del convenio de colaboración para el trámite de licencias de parques industriales; motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración para el trámite de licencias de parques industriales, con la asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco, A.C. (APIEJ), con un término de vigencia al 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

En los términos de los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO.- El convenio de colaboración para el trámite de licencias de parques industriales que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

- El convenio tendrá por objeto el apoyo directo a los parques industriales de este Municipio de Zapopan, Jalisco y a sus usuarios o condóminos para agilizar el trámite de licencia municipal de funcionamiento.
- El Municipio podrá entregar un permiso provisional de hasta 60 sesenta días al inicio del trámite de licencia municipal para funcionamiento con el fin de no frenar las actividades laborales, siempre que previamente se haya dado de alta el parque industrial ante la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de tenga acreditado previamente el uso de suelo favorable al uso industrial y sean entregados por el peticionario todos los requisitos que la autoridad solicita para cada caso, excepto que represente un riesgo para la comunidad, en las materias de protección civil y medio ambiente.
- El sector industrial, está obligado a presentar el trámite de dictaminación procedente para por parte de la Dirección correspondiente, para poder ser acreedor al permiso provisional.
- En caso de que el sector industrial tenga un impedimento para la obtención del dictamen favorable de la Dirección correspondiente, por falta de un documento o cumplimiento de un requisito ante una dependencia del Municipio, éste deberá presentar documento con el cual acredite la tramitación para la obtención del mismo, ante la instancia o autoridad correspondiente, a efecto de lograr su obtención, siempre que el mismo sea procedente conforme la naturaleza de la actividad.
- El Municipio tiene la facultad discrecional de decidir si puede o no refrendar el permiso provisional, una vez fenecidos los 60 días, sin la obtención de la licencia definitiva,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

y siempre y cuando se cumpla con lo requerido por la normatividad aplicable al caso en concreto y/o a los requisitos solicitados por la dependencia competente.

- El Municipio tiene facultad para cancelar dicho permiso según lo decida, una vez analizadas las circunstancias particulares y condiciones en que ha operado el sector industrial con el permiso provisional.

- El sector industrial está obligado a cumplir con todos los requisitos señalados por el Municipio de Zapopan, Jalisco, y en caso de no cumplir con ello, éste último tiene la facultad unilateral y sin necesidad de declaración judicial de decidir respecto de la situación del permiso provisional, ya sea cancelar, revocar o refrendar el mismo.

- La vigencia del convenio será a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, con la posibilidad de ser prorrogado por mutuo consentimiento de las partes.

- En caso de que una vez concluida la vigencia del convenio, existiera algún permiso provisional emitido con fecha anterior a la fecha de vencimiento del convenio, se respetará la fecha del permiso provisional sin la posibilidad de ser refrendado, salvo que la vigencia del presente convenio se prorrogue.

- Las partes convienen que cualquier modificación o adición al convenio se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

- Si alguna de las disposiciones contenidas en el convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el convenio.

- Todas las notificaciones entre las partes, con respecto al convenio, serán realizadas de manera personal, en las direcciones señaladas en las declaraciones del convenio.

- Las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio sin necesidad de declaración judicial, levantando acta por escrito en donde se manifiesten los motivos por los cuales toman dicha decisión dejando de surtir sus efectos desde la fecha en que una de las partes de aviso a la otra de su terminación.

- Una vez concluida la vigencia del convenio, el Municipio tendrá a facultad exclusiva de determinar si continúa emitiendo permisos provisionales con fecha posterior al vencimiento del convenio.

- Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante el convenio, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas de común acuerdo. En caso de no poder resolverse, las partes convienen en someterse a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y a los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado desde este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Cabe señalar, que las anteriores cláusulas son enunciativas, más no limitativas, por lo que si la Dirección de Padrón y Licencias, requiere que se agreguen más cláusulas, deberá de coordinarse con la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que el convenio cumpla a cabalidad con su propósito.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, proceda a la elaboración del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, sin exceder de lo autorizado en el presente dictamen.

CUARTO.- Comuníquese también a Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Padrón y Licencias, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al Arquitecto Jorge Enrique Suárez Navarro, en su carácter de Presidente de Parques Industriales del Estado de Jalisco, A.C., en la finca marcada con el número 138 ciento treinta y ocho, interior 104 ciento cuatro letra "B", de la calle Pavo, en la colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, lo anterior para su conocimiento y para que dentro del término de **20 veinte días** hábiles contados a partir de la fecha de la notificación se apersona en las oficinas que ocupan la Dirección Jurídico Consultivo, a suscribir el convenio que se aprueba en la presente resolución.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

5.20 (Expediente 172/15) Dictamen por el que se resuelve la solicitud del Ing. Juan M. Barrera Guevara, promotor del Proyecto Turístico Campestre El Sosiego, Villas Ecológicas, referente a las restricciones establecidas en el Decreto que establece el Área Municipal de Protección Hidrológica la Barranca del Río Santiago.

"Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

resolver la solicitud del Ing. Juan M. Barrera Guevara, quien se ostentó en actuaciones como promotor del Proyecto Turístico Campestre El Sosiego, Villas Ecológicas, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve solicitar al Ing. Juan M. Barrera Guevara, quien se ostentó, en actuaciones del expediente 172/15, como promotor del Proyecto Turístico Campestre El Sosiego, Villas Ecológicas, se apersona ante la Dirección de Medio Ambiente a presentar el proyecto de referencia, el cual deberá estar realizado de acuerdo a las especificaciones del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan (POETZ) y una vez aprobado por dicha Dirección, se podrá presentar ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio para su revisión, previa propuesta de ajuste que haga la Dirección de Medio Ambiente al Ayuntamiento (de ser procedente), para reconsiderar las restricciones establecidas en el Decreto que establece el Área Municipal de Protección Hidrológica la Barranca del Río Santiago en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y a su vez plantearlas al H. Congreso del Estado de Jalisco. De no ser viable dicha promoción, la Dirección de Medio Ambiente lo hará de conocimiento del promotor.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al Ing. Juan M. Barrera Guevara, en el domicilio señalado en su expediente para tal efecto.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a las Direcciones de Medio Ambiente y de Ordenamiento del Territorio.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.21 (Expediente 204/17) Dictamen que autoriza recibir en donación a título gratuito, pura y simple, la superficie de 5,765.956 m2 correspondiente al tramo de la vialidad colectora menor (VCm-12) denominada “Prolongación Paseo de la Estrella”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada por los representantes legales de “Azcoitia Construcciones”, S.A. de C.V., y del “Instituto de Ciencias”, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento reciba bajo la figura jurídica de donación la vialidad denominada “Prolongación Paseo de la Estrella”, en el Ejido San Juan de Ocotán, con una superficie de 5,765.956 m² cinco mil setecientos sesenta y cinco mil metros novecientos cincuenta y seis milímetros cuadrados; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza recibir en donación a título gratuito, pura y simple, la superficie de 5,765.956 m² cinco mil setecientos sesenta y cinco mil metros novecientos cincuenta y seis milímetros cuadrados, correspondiente al tramo de la vialidad colectora menor (VCm-12) denominada “Prolongación Paseo de la Estrella”, la cual será aportada de la siguiente manera:

- La sociedad denominada “Azcoitia Construcciones,” S.A. de C.V., a través de su representante legal, dona de manera gratuita, lisa y llana una superficie de 4,129.075 m² cuatro mil ciento veintinueve metros con setenta y cinco milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en dirección sur-oriente en línea recta en 331.192 trescientos treinta y un metros ciento noventa y dos milímetros, con Gregorio Jiménez Landeros;

Al Sur: en dirección nor-poniente en línea recta en 329.642 trescientos veintinueve metros seiscientos cuarenta y dos milímetros, con fracción 1 uno;

Al Oriente: en dirección sur en línea recta en 12.500 doce metros quinientos milímetros, con fracción 02 dos; y

Al Poniente: en dirección norte en línea recta en 12.621 doce metros seiscientos veintiún milímetros; con la parcela 201 doscientos uno.

Dicha fracción se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio real número 1012266 uno, cero, uno, dos, dos, seis, seis.

- El “Instituto de Ciencias” A.C., por conducto de su apoderado legal, dona de manera, lisa y llana una superficie de 1,636.881 m² mil seiscientos treinta y seis metros con ochocientos ochenta y un milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Al Norte: en dirección sur-oriente en línea recta en 131.798 ciento treinta y un metros setecientos noventa y ocho milímetros, con Parcela 220;

Al Sur: en dirección nor-poniente en línea recta en 131.104 ciento treinta y un metros ciento cuatro milímetros; con fracción 2 dos;

Al Oriente: en dirección sur en línea recta en 12.500 doce metros quinientos milímetros, con fracción 220 doscientos veinte; y

Al Poniente: en dirección norte en línea recta en 12.500 doce metros quinientos milímetros; con la fracción 1 uno.

Dicha fracción se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio real número 1012256 uno, cero, uno, dos, dos, cinco, seis.

Cabe señalar que lo anterior, no exime a los propietarios de ejecutar las obras mínimas de urbanización que le correspondan realizar por las acciones urbanísticas que desarrollen en sus respectivos inmuebles, así mismo están obligados a completar la vialidad Paseo de la Estrella conforme a las especificaciones que determine la Dirección de Ordenamiento del Territorio (ejecución de la banquetta en el frente del predio y sobre la superficie de rodamiento de la vialidad deberá de ejecutar el balizamiento horizontal y balizamiento vertical).

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se autoriza formalizar los *contratos de donación* mediante la escritura pública correspondiente con las personas jurídicas multicitadas.

Cabe señalar que los gastos, impuestos y horarios que se deriven por la escrituración, deberán ser cubiertos por los donantes, con excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta del que el Municipio no es causante.

TERCERO. Notifíquese con una copia de esta resolución a la Sindicatura, a la Dirección Jurídico Consultivo y a la Unidad de Patrimonio, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen los trámites correspondientes y den seguimiento a la elaboración de las escrituras de donación, poniéndose en contacto con los propietarios.

Asimismo y una vez que los inmuebles se encuentren escriturados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, se instruye a la Unidad de Patrimonio para proceda a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- Registrar los multicitados inmuebles en el inventario municipal como bienes del dominio público.
- Comunicar a la Dirección de Catastro para que verifique que queden las cuentas catastrales a nombre del Municipio, con la transmisión patrimonial.
- Notificar al Pleno del Ayuntamiento para que se realice la declaratoria de incorporación al dominio público, para efecto de su publicación en la Gaceta Municipal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección de Catastro, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Infórmese con copia de la presente resolución a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

SEXTO. Asimismo comuníquese la presente resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO. Notifíquese con copia de la presente resolución para su conocimiento y demás efectos al señor Ricardo Cámara Lugo, quien se ostento como Administrador General Único de la sociedad "Azcoitia Construcciones," S.A. de C.V., y al ciudadano Gustavo Antonio González Castañeda, quien se ostento como Apoderado Legal del "Instituto de Ciencias" A.C., ambos en la finca marcada con el número 2427 dos mil cuatrocientos veintisiete interior P.H., de la calle Jesús García, colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

Asimismo infórmeseles que se le concede un término de *15 quince días hábiles* contados a partir de que surta efectos la notificación para que se apersonen en la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, ubicada en la oficina número 28 de la Unidad Basílica, a iniciar los trámites administrativos y jurídicos derivados de la presente resolución, en el entendido que si transcurre el término señalado y no comparecen en la Unidad de Patrimonio, el presente acuerdo quedará sin efectos, sin necesidad de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento

OCTAVO. Una vez escriturados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco los inmuebles estos tendrán el carácter de bienes del dominio público por lo que de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrán como incorporados al dominio público, motivo por el cual se instruye a la Unidad de Patrimonio para que informe dicha situación al Pleno del Ayuntamiento, para que dicho órgano emita la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación en la Gaceta Municipal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco.

NOVENO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco dentro de los treinta días posteriores a la fecha de escrituración de los inmuebles, remitiéndole una copia certificada de este Acuerdo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en cual se autoriza el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva; lo anterior, por conducto de la Tesorería Municipal y la Unidad de Patrimonio Municipal.

DÉCIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.22 (Expediente 215/17) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto a los predios municipales ubicados en los fraccionamientos Haciendas de Tesistán (dos predios), Villas de Tesistán (Galaxias de Tesistán), Misión de La Floresta, Valle de San Nicolás, Real de Tesistán, Vistas de Tesistán, Misión Capistrano y Monteverde, en los cuales se encuentran ubicados diversos pozos y tanques de almacenamiento de agua.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto a 9 nueve predios municipales en los que se encuentran ubicados diversos pozos y tanques de almacenamiento de agua. De igual forma, se autoriza transmitir a dicho organismo 5 cinco títulos de concesión, emitidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA) para la explotación de pozos de agua, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto a los predios municipales ubicados en los fraccionamientos Haciendas de Tesistán (dos predios), Villas de Tesistán (Galaxias de Tesistán), Misión de La Floresta, Valle de San Nicolás, Real de Tesistán, Vistas de Tesistán, Misión Capistrano y Monteverde, en los cuales se encuentran ubicados diversos pozos y tanques de almacenamiento de agua, con su respectiva infraestructura hidráulica, motivo por el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, de los siguientes inmuebles o fracciones de los mismos:

a) Fraccionamiento Haciendas de Tesistán: se entrega **completo** el predio ubicado en la calle Puente Chico esquina calle Juárez en Tesistán, con una extensión superficial de 1,620.76 m² mil seiscientos veinte punto setenta y seis metros cuadrados, en la que se encuentra un **tanque de almacenamiento agua**.

Se acredita la propiedad municipal mediante Escritura Pública Número 70,651 setenta mil seiscientos cincuenta y uno, de fecha 4 cuatro de diciembre de 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado, Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 veinticuatro de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; de la que se desprende en su Cláusula Primera, la transmisión de la propiedad a manera de donación a favor del Municipio de Zapopan de un inmueble identificado como *manzana 1 uno.- Área de reserva.- Del Fraccionamiento denominado "Haciendas de Zapopan", en Tesistán, Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una extensión superficial de 1,620.76 mil seiscientos veinte metros setenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 33.60 treinta y tres metros sesenta centímetros, camino a la Magdalena; AL SUR, en 38.96 treinta y ocho metros noventa y seis centímetros, con lote número 2 dos Hacienda de Santa Lucía; AL ORIENTE, en 45.46 cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, con el lote número 2 dos (Haciendas Santa Lucía); y AL PONIENTE, de Norte a Sur en 1.26 un metro veintiséis centímetros, continua con un ángulo interno de 166.53° ciento sesenta y seis punto cincuenta y tres grados, en 42.70 cuarenta y dos metros setenta y nueve centímetros, con calle Juárez.*-----

b) Fraccionamiento Villas de Tesistán (Galaxias de Tesistán): se entrega **una fracción del predio** ubicado entre las calles Francisco y Madero y Libertad, con una superficie de 730.50 m² setecientos treinta punto cincuenta metros cuadrados, en la que se encuentra un **tanque de almacenamiento de agua**.

Se acredita la propiedad del pedio municipal mediante Escritura Pública Número 70,908 setenta mil novecientos ocho, de fecha 20 veinte de febrero del año 2003 dos mil



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

tres, pasada ante la fe del licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 veinticuatro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de cuya Cláusula Primera se desprende la transmisión en propiedad y a título gratuito la donación en forma pura y simple a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de un predio identificado como *Área de Cesión 3 tres*. Tiene una *superficie de 5,568.382 m2 cinco mil quinientos sesenta y ocho metros trescientos ochenta y dos centímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Partiendo del extremo norponiente hacia el oriente en 23.00 veintitrés metros con lote 54 cincuenta y cuatro y la calle Circuito de las Flores Poniente (porción poniente) gira hacia el sur en 4.00 cuatro metros con lote 53 cincuenta y tres cincuenta y tres, regresa al oriente en 54.00 cincuenta y cuatro metros con los lotes del 45 cuarenta y cinco al 53 cincuenta y tres, regresa al norte en 15.00 quince metros con lote 45 cuarenta y cinco, dobla hacia el oriente en 8.318 ocho metros trescientos dieciocho milímetros, con calle Circuito de las Flores Poniente (porción sur), gira al sur en 10.03 diez metros tres centímetros, con la calle Circuito de las Flores Poniente (porción oriente), regresa al oriente en 23.00 veintitrés metros, con la calle Circuito de las Flores Poniente (porción oriente) y lote 44 cuarenta y cuatro, gira de nuevo al sur en 13.178 trece metros ciento setenta y ocho milímetros, con calle Libertad, voltea al poniente en 28.795 veintiocho metros setecientos noventa y cinco milímetros, gira de nuevo al sur en 31.305 treinta y un metros trescientos cinco milímetros, regresa al poniente en 1.322 un metro trescientos veintidós milímetros, voltea de nuevo al sur en 1.193 un metro ciento noventa y tres milímetros, dobla al poniente en 47.118 cuarenta y siete metros ciento dieciocho milímetros, voltea al sur en 14.154 catorce metros ciento cincuenta y cuatro milímetros, todos estos linderos con límite de propiedad, vuelve al poniente en 7,240 siete metros doscientos cuarenta milímetros, gira de nuevo al sur en 19.602 diecinueve metros seiscientos dos milímetros, estos linderos con calle Casillas, regresa al poniente en 39.251 treinta y nueve metros doscientos cincuenta y un milímetros, con la afectación Melchor Ocampo, gira al norte para cerrar con el punto de partida en una línea curva de 80.67 ochenta metros sesenta y siete centímetros, con la calle Prolongación Francisco I. Madero.*-----

Las medidas y linderos se hacen constar en el levantamiento topográfico con número de lámina UPI-012/18, realizado por la Unidad de Patrimonio en el mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, clave de inmuebles V-41-03, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,965.3040	4,978.9198
1	2	N 00°06'17.19" W	31.85	2	4,997.1494	4,978.8616

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

2	3	N 89°27'15.03" E	22.41	3	4,997.3629	5,001.2722
3	4	S 02°12'36.67" E	10.01	4	4,987.3588	5,001.6583
4	5	S 00°05'24.39" E	21.36	5	4,965.9941	5,001.6919
5	6	N 89°27'09.12" W	1.27	6	4,966.0062	5,000.4256
6	7	S 01°13'46.48" W	1.21	7	4,964.7995	5,000.3997
7	1	N 88°39'16.40" W	21.49	7	4,965.3040	4,978.9198
SUPERFICIE= 730.50 M ²						

c) Fraccionamiento Valle de San Nicolás: se entrega una fracción del predio ubicado en la calle Local C s/n, con una superficie de 443.80 m² cuatrocientos cuarenta y tres punto ochenta metros cuadrados, en la que se encuentra un **pozo y un tanque de almacenamiento de agua.**

Se acredita la propiedad municipal mediante Escritura Pública Número 1110 mil ciento diez, de fecha 6 seis de diciembre del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del licenciado Manuel Parada Jiménez, Notario Público Titular Número 26 veintiséis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en cuya Cláusula Primera se desprende la donación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de un predio identificado como CS.2- Área de Cesión Dos, que constituye un polígono destinado a Espacios Verdes y Abiertos (EV-1), Equipamiento Vecinal (EI-2) e Instalaciones de Infraestructura (N-1), con una superficie de 4,672.99 cuatro mil seiscientos setenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: inicia sobre la prolongación de la Avenida Guadalupe de sur a norte en 30.12 treinta metros doce centímetros y dobla en 66.00 sesenta y seis metros, con prolongación Avenida Guadalupe, regresa al sureste en 54.53 cincuenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros y quiebra al este en 77.52 setenta y siete metros cincuenta y dos centímetros y dobla en 37.53 treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros, colindando estas medidas con zona federal del arroyo "Garabatos", baja al sur en 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros y dobla en 11.25 once metros veinticinco centímetros que colindan con propiedad particular, regresa al oeste en 15.75 quince metros setenta y cinco centímetros que colindan con el lote 15.00 quince, sube al noroeste en 23.90 veintitrés metros noventa centímetros y baja al suroeste en 38.44 treinta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros con calle A, sube al norte en 15.00 quince metros, quiebra en 16.00 dieciséis metros y baja al sur en 15.00 quince metros colindando con el lote 20 veinte, va al suroeste en 8.00 ocho metros con calle "A" y sube al norte en 15.00 quince metros, baja al suroeste 60.79 sesenta metros setenta y nueve centímetros cerrando el polígono y colindando con lote 21 veintiuno y 22 veintidós.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Las medidas y linderos se hacen contar en el levantamiento topográfico con número de lámina UPI-017/18, realizado por la Unidad de Patrimonio en el mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, clave de inmuebles M-20-08, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,975.8245	5,005.4774
1	2	N 29°14'10.65" W	14.98	2	4,988.8971	4,998.1605
2	3	S 61°41'21.53" W	4.49	3	4,986.7659	4,994.2042
3	4	N 28°37'03.52" W	15.27	4	5,000.1742	4,986.8884
4	5	N 61°16'57.58" E	19.16	5	5,009.3798	5,003.6907
5	6	S 28°45'51.23" E	15.27	6	4,995.9966	5,011.0373
6	7	S 61°24'16.58" W	4.55	7	4,993.8174	5,007.0396
7	8	S 28°29'46.30" E	15.01	8	4,980.6251	5,014.2013
8	1	S 61°10'36.58" W	9.96	1	4,975.8245	5,005.4774
SUPERFICIE= 443.80 M ²						

d) Fraccionamiento Misión La Floresta: se entrega una **fracción del predio** ubicado en la calle Cerezo de Cayena, entre la calle Bambú haciendo cerrada con la calle Misión la Floresta, con una superficie de 531.24 m² quinientos treinta y uno punto veinticuatro metros cuadrados, en la que se encuentra un **tanque de almacenamiento de agua.**

Se acredita la propiedad municipal mediante Escritura Pública Número 9,021 nueve mil veintiuno, de fecha 26 veintiséis de abril del año 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado Diego Olivares Quiroz, Notario Público Titular Número 119 ciento diecinueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco; en cuya Cláusula Primera se desprende la transmisión en propiedad y a título gratuito a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de un predio identificado como Área de Cesión *Fracción EV-V6. Superficie: 946.9883 M2 novecientos cuarenta y seis metros nueve mil ochocientos ochenta y tres milímetros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte partiendo del punto 1 uno al punto 2 dos en sentido sur oriente, con una distancia de 10.30 diez metros y treinta centímetros, con calle Cerezo de Cayena, quebrando hacia al sur poniente, del punto 2 dos al punto 3 tres, con una distancia de 15.36 m quince metros treinta y seis centímetros, con Lote 3 de la Manzana 3 tres, del punto 3 tres al punto 4 cuatro, con rumbo al sur oriente, con una distancia de 5.32 m cinco metros treinta y dos centímetros, con Lote 3 tres de la*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Manzana 3 tres, girando al sur poniente, del punto 4 cuatro al punto 5 cinco con una distancia de 36.97 m treinta y seis metros con noventa y siete centímetros, con propiedad privada, del punto 5 cinco al punto 6 seis, con rumbo al nor poniente, con una distancia de 17.39 m diecisiete metros treinta y nueve centímetros, con propiedad privada, en línea curva hacia en el norte, del punto 6 seis al punto 7 siete, con una distancia de 17.60 m diecisiete metros con sesenta centímetros, con propiedad privada, del punto 7 siete al punto 8 ocho, con rumbo al nor oriente y una distancia de 36.91 m treinta y seis metros y noventa y un centímetros, con Vialidad Condominal tranquilizada Mirto. y cerrando el polígono del Punto 8 ocho al punto 1 uno, en línea curva con una distancia de 9.73 m nueve metros con setenta y tres centímetros, con calle Cerezo de Cayena.-----

Las medidas y linderos se hacen constar en el levantamiento topográfico con número de lámina UPI-014/18, realizado por la Unidad de Patrimonio en el mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, clave de inmuebles M-20-08, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,996.0766	5,007.1999
1	2	N 17°20'25.30" E	4.37	2	5,000.5895	5,008.6090
2	3	N 16°06'33.88" E	2.69	3	5,003.1711	5,009.3546
3	4	N 09°34'01.73" W	2.61	4	5,005.7496	5,008.9200
4	5	N 37°21'30.28" W	4.14	5	5,009.0405	5,006.4077
5	6	N 19°06'47.34" E	21.01	6	5,028.8894	5,013.2861
6	7	S 62°44'12.09" E	21.27	7	5,019.1445	5,032.1962
7	8	S 27°51'57.94" W	27.98	8	4,994.4051	5,019.1161
8	1	N 82°00'54.54" W	12.03	1	4,996.0766	5,007.1999
SUPERFICIE= 531.24 M ²						

e) **Fraccionamiento Haciendas de Tesistán:** se entrega **completo** el predio ubicado en la calle Puente Chico, entre las calles Juárez y San Mateo en Tesistán, con una superficie de **201.27 m²** doscientos uno punto veintisiete metros cuadrados, en el que se encuentra un **pozo de agua.**

Se acredita la propiedad municipal mediante Escritura Pública Número 70, 616 setenta mil seiscientos dieciséis, de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 veinticuatro del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de la que se desprende la transmisión en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

propiedad y a título gratuito mediante donación a favor del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de un predio identificado como *a) Lote H (POZO) ubicado en el camino a La Magdalena con una distancia de 39.54 treinta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros a la esquina de Avenida San Mateo, derivado de la subdivisión que fue objeto la fusión de las manzanas 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 7 siete y 10 diez, de la acción urbanística denominada "Haciendas de Zapopan" (antes Fraccionamiento Haciendas de Zapopan), ubicada al oriente del poblado de Tesistán, dentro de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con superficie aproximada de 201.27 doscientos un metros veintisiete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, con el camino a La Magdalena en 30.00 treinta metros; AL SUR, en 30.00 treinta metros, con el lote 9 nueve; AL ORIENTE, en 9.39 nueve metros treinta y nueve centímetros, con el lote número 9 nueve; y AL PONIENTE, en 9.45 nueve metros cuarenta y cinco centímetros, con lote 9 nueve.*-----

f) Fraccionamiento Real de Tesistán: se entrega una **fracción del predio** ubicado en la calle Real de Tesistán esquina calle Calixto Quirarte, con una superficie de 136.81 m² ciento treinta y seis punto ochenta y un metros cuadrados, en la que se encuentra un **pozo de agua**.

Se acredita la propiedad municipal mediante Escritura Pública Número 16,200 dieciséis mil doscientos, de fecha 2 dos de junio del año 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del licenciado Felipe Vázquez Martín, Notario Público Número 3 tres del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de cuya Cláusula Primera se desprende la transmisión en propiedad pura y simple, a título gratuito a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de un predio identificado como *1) ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 01 CERO UNO.-Área de Cesión para Destinos con superficie de 5,566.56 cinco mil quinientos sesenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE. En 296.28 doscientos noventa y seis metros veintiocho centímetros, con la calle Circuito Real de Tesistán. AL SUR, de la esquina suroriente al sur poniente 79.13 setenta y nueve metros trece centímetros, dobla en línea curva al norponiente 6.81 seis metros ochenta y un centímetros, continúa en línea recta al norponiente 72.59 setenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Circuito Real de Tesistán, dobla al nororiente 15.00 quince metros, dobla al norponiente 7.00 siete metros, dobla al sur poniente 15.00 quince metros, con Infraestructura Urbana IN-U 01 letras "I", "N", guión, letra "U", cero, uno, dobla al norponiente 140.10 ciento cuarenta metros diez centímetros, con la calle Circuito Real de Tesistán. AL ORIENTE, de la esquina nororiente en línea curva al sur 1.65 un metro sesenta y cinco centímetros, continúa en línea recta al sur 3.89 tres metros ochenta y nueve centímetros, dobla en línea curva al poniente 1.68 un metro sesenta y ocho centímetros, con*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

la calle Circuito Real de Tesistán. AL PONIENTE. En línea curva 1.49 un metro cuarenta y nueve centímetros, con la calle Circuito Real de Tesistán.-----

Las medidas y linderos se hacen constar en el levantamiento topográfico con número de lámina UPI-013/18, realizado por la Unidad de Patrimonio en el mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, clave de inmuebles R-45-01, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,979.5470	4,996.3138
1	2	N 17°38'04.99" E	9.07	2	4,988.1913	4,999.0617
2	3	N 72°18'46.79" W	3.36	3	4,989.2136	4,995.8559
3	4	N 17°25'25.95" E	8.70	4	4,997.5099	4,998.4596
4	5	S 72°09'57.78" E	3.34	5	4,996.4878	5,001.6366
5	6	S 15°27'13.99" W	2.37	6	4,994.2021	5,001.0047
6	7	S 73°43'44.02" E	6.87	7	4,992.2760	5,007.6038
7	8	S 17°00'25.62" W	15.37	8	4,997.5807	5,003.1090
8	1	N 73°51'40.87" W	7.07	1	4,979.5470	4,996.3138
SUPERFICIE= 136.81 M ²						

g) Fraccionamiento Vistas de Tesistán: se entrega una **fracción del predio** ubicado en las calles Paseo del Granado esquina Guayaba, con una superficie de 167.65 m² ciento sesenta y siete metros cuadrados, en la que se encuentra un **pozo de agua**.

Se acredita la propiedad municipal mediante Escritura Pública Número 14,764 catorce mil setecientos sesenta y cuatro, de fecha 6 seis de abril de 2006, pasada ante la fe del licenciado Felipe Vázquez Martín, Notario Público Número 3 tres del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de cuya Cláusula Primera se desprende la transmisión en propiedad pura y simple, a título gratuito a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de un predio identificado como 19) *ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS 19 DIECINUEVE (ACD19 DIECINUEVE)*- Área de de cesión para destinos con superficie aproximada de 1,949.88 un mil novecientos cuarenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: **NORTE.** De la esquina nor oriente en línea curva al poniente 7.85 siete metros ochenta y cinco centímetros, continúa en línea recta al poniente 48.54 cuarenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Frambuesa; **SUR.** De la esquina sur oriente al poniente 29.68 veintinueve metros sesenta y ocho centímetros con



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

área de vivienda, dobla al norte 64.00 sesenta y cuatro metros cero centímetros, dobla al poniente 54.16 cincuenta y cuatro metros dieciséis centímetros con la calle Ciruela; ORIENTE. De la esquina nor oriente al sur 80.45 ochenta metros cuarenta y cinco centímetros, continua en línea curva al sur 9.70 nueve metros setenta centímetros con calle Paseo del Granado, y; PONIENTE. En línea curva, 4.80 cuatro metros ochenta centímetros con la calle Ciruela.-----

Las medidas y linderos se hacen constar en el levantamiento topográfico con número de lámina UPI-011/18, realizado en el mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho, clave de inmuebles V-51-19, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,986.8447	4,985.2177
1	2	N 26°43'50.70" W	9.97	2	4,995.7530	4,980.7313
2	3	N 63°53'52.45" E	16.26	3	5,002.9057	4,995.3304
3	4	S 33°18'45.30" E	10.03	4	4,994.5273	5,000.8366
4	1	S 63°48'30.71" W	17.41	1	4,986.8447	4,985.2177
SUPERFICIE= 167.65 M ²						

Por lo que se refiere al tanque de almacenamiento de agua, ubicado en la calle Azaleas, entre las calles Tulipán y Gardenia de dicho fraccionamiento, es propiedad de la Fraccionadora Delta, S.A. de C.V., según cuenta predial número 1114277905, y forma parte de la infraestructura hidráulica de la zona, de acuerdo a lo especificado en el *Plan Parcial de Desarrollo Urbano Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco*, aprobado mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 trece de mayo de 2004 dos mil cuatro y publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Volúmen XI, No. 14 catorce, Segunda Época, con fecha de publicación al 31 treinta y uno de mayo de 2004 dos mil cuatro, del que se desprende el siguiente texto:

2.8 Zonas de Infraestructura Urbana (IN-U):

Las zonas de instalaciones especiales e infraestructura, por su dimensión, radio de cobertura, y grado de riesgo, se clasifican en urbanas. Indicadas en el Gráfico E-02.

IN-U (I): Con una superficie aproximada de 758.30 m² (Tanque cisterna).

h) Fraccionamiento Misión Campistrano: se entrega **completo** el predio ubicado en la calle San Luis a 100 m cien metros del camino a Copalita, con una superficie de 336.35



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

m² trescientos treinta y seis punto treinta y cinco metros cuadrados, en la que se encuentra un pozo de agua.

Escritura Pública Número 12, 453 doce mil cuatrocientos cincuenta y tres, de fecha 04 cuatro de octubre de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado Diego Olivares Quiroz, Notario Público Número 119 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de cuya Cláusula Segunda se desprende la donación de un predio identificado como **INFRAESTRUCTURA IN(1) con una superficie de 336.35 m2 trescientos treinta y seis metros treinta y cinco centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:---**

Al Nor-poniente. Del vértice 1 uno al vértice 2 dos con rumbo nor oriente 15.00 m quince metros con polígono H4-H (2) de la manzana 2 dos.-----

Al Nor-oriente. Comenzando de nor-poniente a sur-oriente del vértice 2 dos al vértice 3 tres en 13.80 m trece metros ochenta centímetros con propiedad privada y continúa al sur-oriente del vértice 3 tres al vértice 4 cuatro en 13.60 m trece metros sesenta centímetros con vialidad municipal floresta.-----

Al sur-oriente. Del vértice 4 cuatro al vértice 5 cinco con rumbo al poniente en 20.00 m veinte metros con polígono H4-H (3) de la manzana 2 dos.-----

Al sur-poniente. Del vértice 5 cinco al vértice 1 uno rumbo nor-poniente en 9.69 m nueve metros sesenta y nueve centímetros con vialidad municipal Arcada.-----

i) Fraccionamiento Monteverde: se entrega **completo** el predio ubicado en la calle colegio militar, esquina con la calle Monteverde, con una superficie de 99.98 m² noventa y nueve punto noventa y ocho metros cuadrados, en la que se encuentra un **pozo de agua**.

Escritura Pública Número 14,601 catorce mil seiscientos uno, de fecha 7 siete de agosto del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público Número 122 ciento veintidós del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en cuya Cláusula Primera se hace constar la donación pura y gratuita de un predio identificado como **5. LOTE PARA INFRAESTRUCTURA URBANA (IN-U) (POZO PROFUNDO). Terreno destinado a infraestructura urbana donde se ha perforado un pozo profundo y cuenta con una superficie de 99.98 m2 noventa y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: -----**

---AL NORESTE, inicia en línea recta de izquierda a derecha 7.00 siete metros, colindando con vialidad subcolectora Av. H. Colegio Militar.-----

---AL SURESTE, en 14.00 catorce metros, colindando con área de cesión para destinos 2 dos (ACD-2) espacios verdes y/o abiertos (EV-V); -----

---AL SUROESTE, en 7.55 siete metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con área de cesión para destinos 2 dos, (ACD-2) espacios verdes y/o abiertos (EV-V); -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

---AL NOROESTE, en 6.15 seis metros quince centímetros, quiebra al noreste en 7.87 siete metros ochenta y siete centímetros, colindando en estas medidas con límite de propiedad.---

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El SIAPA debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en los inmuebles identificados en el Punto Primero de Acuerdo.

b) Los inmuebles se entrega en comodato hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Punto Primero de Acuerdo, al funcionamiento de los pozos y tanques de almacenamiento de agua cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del SIAPA. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie comodatada para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la operación de los pozos y tanques de almacenamiento de agua, incluidas las obligaciones laborales correrán por cuenta del SIAPA, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones, tales como el de energía eléctrica o similar que requiera contratar el organismo.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los inmuebles materia del contrato de comodato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las superficies comodatadas y a responder de todo deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato total o parcialmente y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el o los inmuebles de que se trate al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del inmueble objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

TERCERO. Se autoriza al Municipio a ceder al Sistema Integral para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) los derechos de los títulos de concesión para la explotación de 5 cinco pozos de agua, ante la Comisión Nacional del Agua (CNA), los cuales a continuación se describen:

Fraccionamiento	Ubicación	Número de título de concesión
Vistas de Tesistán	Calles Paseo del Granado esquina Guayaba.	08JAL120972/12HMGR99 65,700.00 M ³
Misión Capistrano	Calle San Luis, a 100 m., camino a Copalita.	08JAL110868/12HMGR99 27,046.00 M ³
El Fortín	Calle Colegio Militar frente al 3399.	08JAL120957/12HMGR99 6,779. 53 M ³
Valle de San Nicolás	Calle Local C s/n.	08JAL120945/12HMGR99 463,130.25 M ³
Monteverde	Calles Colegio Militar esquina Monteverde.	08JAL137915/12HMOC10 100,000.00 M ³

Esta cesión de derechos se formalizará en CONAGUA facultando a la Sindicatura Municipal para comparecer ante dicha dependencia municipal a transmitir los derechos derivados de esos títulos al SIAPA:

Los pozos de agua ubicados en los fraccionamientos Haciendas de Tesistán y Real de Tesistán, serán operados por el SIAPA, ya que este organismo cuenta con volúmenes de extracción de agua en bloque que podrán asignarse a dichas fuentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El Título de Concesión Número 08JAL127370/12APGR04, correspondiente al pozo de agua ubicado en el fraccionamiento Real de Tesistán, está en proceso de ser transferido a favor del Municipio ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por los particulares Javier, María Teresa, José de Jesús, Ana María y Rosa María, todos de apellidos Morales Reyes. Una vez terminado este proceso, el Municipio podrá cederlo a su vez al SIAPA o, en su caso, si la autoridad lo considera procedente, los particulares podrán transmitir los derechos directamente al SIAPA.

El Título de Concesión Número 08JAL118751/12HMGR99, correspondiente al pozo de agua ubicado en el poblado de Tesistán, será transferido ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a favor del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), una vez que el Ayuntamiento en Pleno apruebe la compraventa del predio en el que se encuentra el mismo, propiedad de los señores Jesús Nieves Torres y Aurora Hernández Nieves, y que éste sea escriturado a favor del Municipio.

Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el punto 2 dos del apartado de antecedentes del presente dictamen.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo con un tanto de las escritura públicas y de los levantamientos topográficos, señalados en el Punto Primero de Acuerdo, para que se proceda a la elaboración y suscripción del contrato de comodato materia del presente resolutive; así como con un tanto de los títulos de concesión emitidos por la Comisión Nacional del Agua para la explotación de los pozos de agua especificados en el Punto Tercero de Acuerdo, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

De igual forma, se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo para que continúe hasta concluir el proceso de transmisión del Título de Concesión Número 08JAL127370/12APGR04, entre los particulares Javier, María Teresa, José de Jesús, Ana María y Rosa María, todos de apellidos Morales Reyes, en su carácter de cedentes, y el Municipio, en su carácter de cesionario, ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo a lo dispuesto en el oficio número 1600/2017/1565, emitido por la Coordinación General de Servicios Municipales al que se hace referencia en el punto 2 dos del apartado de antecedentes del presente dictamen. Una vez hecho lo anterior, el Ayuntamiento estará facultado para transmitir dicho título al SIAPA o, en su caso, por eficacia procesal, analizar la factibilidad de que los particulares transfieran directamente el título al SIAPA.

Asimismo, se le instruye a la Sindicatura para efecto de que realice las acciones jurídicas correspondientes para escriturar a favor del Municipio el predio que se encuentra



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

ubicado en el fraccionamiento El Fortín, en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, respecto al cual el Municipio ha mantenido la posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, desde la construcción del fraccionamiento.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Integración y Dictaminación de la Secretaría del Ayuntamiento para que continúe el proceso de dictaminación del expediente 298/09, en el cual se propone la compraventa del predio propiedad de los señores Jesús Nieves Torres y Aurora Hernández Nieves, en el que se encuentra el pozo que surte de agua al poblado de Tesistán y cuyo proyecto de dictamen está pendiente de ser aprobado por el Ayuntamiento en Pleno.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, con un tanto de las escrituras públicas y de los levantamientos topográficos de los predios municipales materia del presente dictamen, para que consigne el uso de los predios entregados en comodato en las cuentas catastrales correspondientes.

SÉPTIMO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Ordenamiento del Territorio con un tanto de los levantamientos topográficos de los predios materia del presente dictamen para que proceda a realizar las subdivisiones correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al SIAPA, a través de su titular, Ing. Aristeo Mejía Durán, para su conocimiento y para que instruya a quien corresponda a efecto de que se presente a la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura para continuar con los trámites administrativos y jurídicos derivados de la presente resolución.

NOVENO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último informar a las Comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.”

5.23 (Expediente 317/17) Dictamen por el que se aprueba reformar el artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la C. Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, relativa a la propuesta de reforma al artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba reformar el artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“Artículo 77. Las instalaciones del Rastro Municipal deberán de contar con los servicios, la infraestructura y el equipamiento necesarios para el manejo y retiro del estiércol, la sangre de ganado porcino y bovino, los esquilmos, los decomisos cárnicos y demás desechos y residuos sólidos considerados de manejo especial por la normatividad en la materia.

Para evitar la descomposición y condiciones de insalubridad, este retiro se deberá efectuar dentro de un plazo no mayor a 48 cuarenta y ocho horas, asegurando su destino final de acuerdo con la normatividad aplicable.

Los introductores del rastro deberán de cubrir el pago correspondiente al servicio de retiro y manejo de desechos resultantes del proceso de sacrificio de bovinos, y porcinos, de acuerdo con la Ley de Ingresos vigente”.

Para ser válido, este Acuerdo debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar la reforma al artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la reforma al artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, se instruye a la titular de la Dirección del Archivo General, para que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, una copia de la reforma que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Hágase la reforma al artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba del conocimiento de la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la Tesorería Municipal y la Dirección de Rastro Municipal, para su conocimiento y para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar su correcta aplicación.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma al artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.24 (Expediente 49/18) Dictamen que autoriza suscribir un convenio de colaboración respecto de los 5,258.19 m2 destinados a parque vecinal, con la Universidad de Guadalajara.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUD Y DEPORTES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice entregar en convenio de colaboración a la Universidad de Guadalajara, la fracción de propiedad municipal con superficie de 5,258.19 metros cuadrados ubicada en las calles de Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el Fraccionamiento Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco, para ser destinada como espacio deportivo y recreativo de los estudiantes de la Preparatoria 19, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

PRIMERO. Se autoriza suscribir un convenio de colaboración respecto de los 5,258.19 m² (cinco mil doscientos cincuenta y ocho metros diecinueve centímetros), destinados a parque vecinal con la Universidad de Guadalajara, por el cual los estudiantes del plantel de la Preparatoria 19 puedan usarlo y disfrutarlo como espacio deportivo y recreativo, habilitándolo con condiciones de seguridad (delimitado con algún elemento que permita la visibilidad interior y brinde a la vez seguridad a los usuarios), controlando su ingreso con una o dos puertas de acceso y usarlo en un horario de uso específico, esto durante la semana lectiva (de lunes a viernes), colaborando en su cuidado, mantenimiento y rehabilitación; y los fines de semana (sábado y domingo), también con un control de acceso de horario, lo pueda disfrutar la comunidad a través de la representación vecinal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, en el domicilio señalado al efecto en el número 976 de la Avenida Juárez, Edificio de la Rectoría General, Piso 4, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento.

TERCERO. Asimismo, notifíquese al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, para efecto de la elaboración del convenio de colaboración autorizado en el presente acuerdo, mismo que deberá contener como mínimo las siguientes consideraciones en su clausulado:

1) Se autoriza entregar en convenio de colaboración a la Universidad de Guadalajara la fracción de propiedad municipal con superficie de 5,258.19 m² (cinco mil doscientos cincuenta y ocho metros diecinueve centímetros), ubicada en las calles de Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el Fraccionamiento Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco, para ser destinada como espacio deportivo y recreativo de los estudiantes de la Preparatoria 19.

2) La Universidad de Guadalajara, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la habilitación de canchas y áreas recreativas o mejoras (incluido el cerda del área) que lleve a cabo en el predio materia del convenio de colaboración.

3) El convenio de colaboración se otorga por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del mismo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

4) El inmueble deberá de conservar su vocacionamiento, es decir, de área deportiva y recreativa de disfrute público. En la semana lectiva de lunes a viernes será utilizado exclusivamente, por motivos de seguridad, por los alumnos de la Preparatoria 19 y, los fines de semana y los períodos vacacionales, lo podrá disfrutar la comunidad en general coordinados a través de la representación vecinal.

5) Los horarios para su uso serán de 7:00 a.m a 8:00 p.m. en horario de verano y de 8:00 a.m a 7:00 p.m. en horario de invierno. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

6) Se autoriza a la Universidad de Guadalajara para que habilite, acondicione y mejore el inmueble municipal, es decir, habilite las áreas deportivas, recreativas que determine para su mejor aprovechamiento, presentado su proyecto a validación previamente a la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como que pueda delimitarlo con algún elemento que permita la visibilidad interior y brinde a la vez seguridad a los usuarios.

7) Los gastos que se deriven de la ejecución del convenio, así como las obligaciones laborales que deriven del mismo en el uso que atañe a la Universidad de Guadalajara, correrán por cuenta de dicha institución, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.

8) La Universidad de Guadalajara no puede conceder a un tercero el uso del inmueble sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

9) La Universidad de Guadalajara queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo que cause su personal o alumnos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El Municipio podrá dar por concluido el convenio de colaboración y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

que termine el plazo convenido, en el caso de que la Universidad de Guadalajara abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado o deje de cumplir con el fin por el que se le otorgó el inmueble.

En estos casos, la Universidad de Guadalajara quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del convenio, una vez transcurrido dicho plazo.

11) En caso de que sea interés de la Universidad de Guadalajara renovar el convenio, dentro de los 60 sesenta días previos al término del contrato, deberá de solicitar la ampliación del mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

12) La Universidad de Guadalajara deberá colocar por su cuenta al ingreso del inmueble, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la siguiente leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en convenio de colaboración a la Universidad de Guadalajara".

CUARTO. Notifíquese a la Unidad de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento, seguimiento y autorizaciones correspondientes derivadas del convenio.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

5.25 (Expediente 151/17) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud del C. Carlos Roberto Ibarra Sánchez, Secretario de la Asociación Vecinal de la colonia Indígena de San Juan de Ocotán, relativa a la adquisición de un terreno ubicado entre la calle Parral y Periférico.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE JUVENTUD Y DEPORTES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice que el Municipio



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

adquiera un terreno ubicado entre la calle Parral y Periférico, delimitado con calle Juan Diego Norte, para que en el mismo se lleve a cabo la construcción de un kínder, una Guardería, un Hospital y una Unidad Deportiva, en la colonia Indígena de San Juan de Ocotán, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 151/17, que integra la solicitud del C. Carlos Roberto Ibarra Sánchez, quien se ostentó como Secretario de la Asociación Vecinal de la colonia Indígena de San Juan de Ocotán, toda vez que no compareció, no acompañó la documentación indispensable para acreditar la personalidad con la que comparece, no presentó la documentación requerida para acreditar la propiedad del inmueble que pretendía se adquiriera ni dio seguimiento y trámite a su solicitud, por lo que no existe materia de pronunciamiento respecto del fondo de la misma, dejando a salvo sus derechos para completar su expediente, y en su caso, presentar de nueva cuenta su solicitud.

Lo anterior, además de señalar que el patrimonio municipal debe de ser destinado a la atención de los servicios y funciones públicas, siendo que dotar de escuelas de educación básica y hospitales, no es una tarea directa del municipio, además que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala los requisitos indispensables para adquirir inmuebles, mismos que no fueron cubiertos.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Carlos Roberto Ibarra Sánchez, en el domicilio señalado al efecto en su escrito de solicitud.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.26 (Expediente 14/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio ubicado en la calle Niños Héroes número 3611, colonia Atemajac.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la Regularización del predio ubicado en la calle Niños Héroes número 3611 tres mil seiscientos once, colonia Atemajac, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio ubicado en la calle Niños Héroes número 3611 tres mil seiscientos once, colonia Atemajac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 48.00 m² cuarenta y ocho metros cuadrados; en virtud de lo anterior, se autoriza iniciar el procedimiento de titulación al poseedor del citado predio.

SEGUNDO.- Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del posesionario del predio ubicado en la calle Niños Héroes número 3611 tres mil seiscientos once, señalado en el punto anterior.

En caso de incumplimiento por parte del posesionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de su predio a que se refiere el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento, inscripción y demás efectos correspondientes.

QUINTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

SÉPTIMO.- Infórmese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Asimismo notifíquese al señor José Guadalupe Duran Ortega, la finca marcada con el número 519 quinientos diecinueve de la Avenida Santa Margarita, colonia Los Girasoles, Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos correspondientes.

NOVENO.- Publíquese, en forma abreviada la presente resolución en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) y en la Delegación Municipal que corresponda, durante 3 días hábiles.

DÉCIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.27 (Expediente 20/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio denominado “La Calma, Manzana 44”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, que tiene por objeto resolver y en su caso, aprobar y autorizar la Declaratoria Formal de Regularización del predio “La Calma, Manzana 44”, una vez que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y por el Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual exponemos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado “La Calma, Manzana 44”, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la COMUR, conforme a lo dispuesto por la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

SEGUNDO.- Se aprueba el Crédito Fiscal de la Regularización a cargo del poseionario del predio denominado “La Calma, Manzana 44”, establecido en el Dictamen en el antecedente 9.

En caso de incumplimiento por parte del poseionario, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, (COMUR) para su conocimiento y efectos legales procedentes con motivo de la Regularización Formal del predio denominado “La Calma, Manzana 44”.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes conforme al artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese éste Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para efectos de que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al Plano de Lotificación que obra en el Proyecto Definitivo de Urbanización.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo lo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*), lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el artículo 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

OCTAVO.- Notifíquese a los poseionarios del predio objeto de regularización, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia Municipal por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

En uso de la palabra, el **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Previo al inicio a esta sesión se publicaron electrónicamente diversos paquetes de modificaciones a los dictámenes enumerados como: 5.13, 5.20 y 5.21; por economía procesal se pone a su consideración que dichas modificaciones formen parte integrante de cada uno de los dictámenes antes mencionados. Los que estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, la propuesta para ser votados en conjunto, los contenidos de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.8, del 5.10 al 5.17, del 5.20 al 5.22 y del 5.24 al 5.27, con las modificaciones aprobadas anteriormente.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente Municipal Interino** solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Cabe mencionar que los dictámenes que no estaban contemplados en el paquete anteriormente mencionado se votarán por separado».

Con fundamento en la fracción tercera del artículo 42 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.9 que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen marcado con número de expediente 176/17.

Al no haber oradores que reservaran artículos para su discusión en lo particular, el Presidente Municipal Interino declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número 5.9 que aprueba el Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del municipio de Zapopan, Jalisco.

En uso de la palabra, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.18 que declara procedente adicionar una fracción XIV al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres Para una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los regidores Erika Eugenia Félix Ángeles y Diedra González Free, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos [SIC]».

En virtud de que se modifica un único artículo, el **Presidente Municipal Interino** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen marcado con el número 5.18, que declara procedente adicionar una fracción XIV al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres Para una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Acto seguido, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.23 por el que se aprueba reformar el artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En virtud de que se modifica un único artículo, el **Presidente Municipal Interino** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen marcado con el número 5.23, expediente 317/17, dictamen por el que se aprueba reformar el artículo 77 del Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente Municipal Interino** mencionó: «Se les informa que los puntos de acuerdo 6.1, 6.2, 6.9 y 6.11 se retiran de la sesión».

En consecuencia, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.3 al 6.8, el 6.10 y del 6.12 al 6.14, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma; resultando en votación económica **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

Los puntos de acuerdo señalados con anterioridad, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco y el municipio de Zapopan, para la instalación de un centro de convivencia familiar.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

6.2 Punto de acuerdo que presenta la regidora Rosa Icela Díaz Gurrola, que tiene por objeto realizar estudios para determinar cuáles cruceros necesitan la instalación de semáforos auditivos y puentes peatonales y de ser viable se autorice su colocación.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el regidor Israel Jacobo Bojórquez, que tiene por objeto el consolidar una comisión transitoria, especializada en investigación sobre el proceso de licitación de la concesión de alumbrado público del Municipio de Zapopan.

6.4 Punto de acuerdo que presenta la regidora Zoila Gutiérrez Avelar, que tiene por objeto instruir a la Comisaría General de Seguridad Pública para que desarrolle, implemente y ejecute un programa de prevención del delito en las escuelas públicas localizadas en el municipio.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el regidor Israel Jacobo Bojórquez, que tiene por objeto retomar el reconocimiento a los maestros del municipio de Zapopan.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de los recursos provenientes del Fondo del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2018

6.7 Punto de acuerdo presentado por el Lic. Luis Enrique García Jaramillo, en su calidad de síndico municipal, que tiene por objeto que se autorice suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de los recursos provenientes del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)" para el ejercicio fiscal 2018.

6.8 Punto de acuerdo que presenta el Lic. Luis Enrique García Jaramillo, en su calidad de síndico municipal, que tiene por objeto se autorice la extinción del fideicomiso de inversión y administración denominado "Fondo Zapopan de Fomento Empresarial y Cooperativo".

6.9 Punto de acuerdo que presenta la regidora Karina González Diaque, que tiene por objeto se autorice disponer de hasta 2,500 dos mil quinientas despensas del programa "Zapopan por el Adulto Mayor", para que sean entregadas a las familias de las viviendas afectadas por la lluvia torrencial del pasado 10 de junio de las colonias: Lomas de Tabachines, Indígena de Mezquitán, La Martinica y Balcones de la Cantera y/o Arroyo Hondo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

6.10 Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de modificatorio al contrato de prestación de servicios relativo a la emisión del pasaporte mexicano a través de la Unidad de Enlace de Relaciones Exteriores del Municipio de Zapopan, Jalisco, en cuanto a la ampliación de su vigencia.

6.11 Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez y el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto la autorización para la celebración de un Convenio de colaboración para la recepción y entrega de placas de nomenclatura con la sociedad denominada Consultores Consilio, S.C.

6.12 Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto se autorice incorporar al Presupuesto Municipal las cantidades correspondientes a saldos bancarios de cuentas productivas o en administración de ejercicios fiscales anteriores, cuyos objetivos de creación ya no se encuentren vigentes.

6.13 Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto se autorice la apertura de cuenta bancaria y la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para el programa Fondo de Apoyo para Migrantes 2018 (FAM 2018).

6.14 Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto autorizar la apertura de cuenta bancaria y la suscripción del Contrato con el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su fiduciaria Scotiabank Inverlat, para la recepción de recursos de los ingresos derivados de la recaudación del Impuesto de Hospedaje en los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En uso de la palabra, el **Presidente Municipal Interino** mencionó: «Dicho lo anterior al punto de acuerdo enumerado como 6.5 se le dará carácter de iniciativa, proponiendo para su estudio y dictaminación a las comisiones colegiadas y permanentes de Educación y de Hacienda Patrimonio y Presupuestos».

Sometido que fue, a consideración de los señores regidores, la propuesta anterior, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó:
«Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.4, 6.6 al 6.8, 6.10 y del 6.12 al 6.14, así como una modificación al identificado con el número 6.12, de la siguiente manera: "**PRIMERO.-** *Se instruya a la Tesorería Municipal a efecto de que haga una depuración de saldos existentes en Cuentas Productivas o en Administración de ejercicios fiscales anteriores cuyos objetivos de creación se hubiesen cumplido o los mismos no se encuentren vigentes por haberse hecho imposible su cumplimiento, como es el caso de las siguientes Cuentas: "Obra Hospital Libramientos Carreteros" cuyo saldo para agregar al presupuesto es de \$35'769,434.94 (Treinta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 94/100 M.N.); "Centro Acopio de Llantas Picachos" con saldo de \$3'018,290.66 (Tres millones dieciocho mil doscientos noventa pesos 66/100 M.N.); y "Centro Cultural Municipal" con saldo para agregar de \$3'567,673.29 (Tres millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos 29/100 M.N.).* **SEGUNDO.-** *Que las cantidades resultantes, sean incorporadas al Presupuesto Municipal, a efecto de que sean destinadas a las partidas presupuestales correspondientes al capítulo 6000 de Inversión Pública.* **TERCERO.-** *A efecto de salvaguardar la transparencia en todo el proceso, la Tesorería Municipal deberá presentar un informe al Ayuntamiento, una vez que se hubiesen cumplimentado los acuerdos anteriores.*"».

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, comentó:
«Gracias Presidente. Para pedir que se separe el 6.4 para su discusión por separado, gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, expresó:
«Gracias, en relación al 6.12, al que se le acaba de dar lectura, en relación a los ajustes de los acuerdos, solamente solicitar una precisión. En el acuerdo primero, dice: "*Se instruya a la Tesorería Municipal a efecto de que haga una depuración de saldos existentes en Cuentas Productivas o en Administración de ejercicios fiscales anteriores cuyos objetivos de creación se hubiesen cumplido o los mismos no se encuentren vigentes por haberse hecho imposible su cumplimiento, como es el caso de las siguientes Cuentas:*". Yo solicitaría, de acuerdo a que se está dando cuenta en este documento sólo de tres cuentas de administración, que la aprobación de este acuerdo primero, refiera de la autorización o instrucción a la Tesorería Municipal, a efecto de que estas tres cuentas las incorpore al presupuesto de egresos y que, en su caso de existir más cuentas de administración que haya concluido su objeto, se trate a través de un nuevo punto de acuerdo, para que solamente hoy estemos atendiendo las tres cuentas de administración de las que refiere el documento».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Muchas gracias regidor. ¿Alguna otra compañera o compañero regidor que desee hacer una solicitud alguna precisión con relación a estos puntos de acuerdo».

No habiendo más oradores, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, la modificación propuesta del punto de acuerdo identificado con el número 6.12, así como con las consideraciones vertidas por el regidor Salvador Rizo Castelo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Taygete Irisay Rodríguez González, Jesús Oswaldo Vega Cerros, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Michelle Leño Aceves, Diedra González Free, Israel Jacobo Bojórquez, Elizabeth Ramírez González, Alejandro Pineda Valenzuela, Manuel Sierra Camarena, Salvador Rizo Castelo, Faustino González Figueroa, Gustavo Covarrubias Arregui, Karina González Diaque, Tzitzí Santillán Hernández, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Luis Enrique García Jaramillo y del Presidente Municipal Interino, José Luis Tostado Bastidas; así como con el voto en abstención, de la regidora Erika Eugenia Félix Ángeles.

Al momento de ser registrada la votación, la regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES** mencionó: «Gracias, yo me iría en abstención porque no me queda muy claro el tema, en este momento es cuando lo acabo de ver y me gustaría analizarlo un poco más, en éste yo me iría en abstención definitivamente».

En consecuencia, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, el contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.6 al 6.8, el 6.10 y del 6.12 al 6.14, con las adecuaciones aprobadas al punto de acuerdo 6.12; por lo que solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por 20 votos, habiéndose asentado con anterioridad la abstención expuesta por nuestra compañera regidora».

Acto seguido, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.3.

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Para pedir que en este punto de acuerdo, en el punto primero, donde dice: “...Se instale una comisión plural interdisciplinaria para que investigue la concesión hasta por el término de la administración...”, se añada “...de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

acuerdo al artículo 60 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, referente a las comisiones transitorias...". Es cuanto Presidente».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, la modificación anteriormente propuesta; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobada por unanimidad la propuesta de modificación al punto de acuerdo».

En consecuencia, el Presidente Municipal Interino sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.3, con la modificación anteriormente aprobada; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ**, comentó: «Muchas gracias Presidente, compañeros regidores. Primero, reconocer la voluntad política que existe para trabajar en un tema que es de suma relevancia para los ciudadanos de Zapopan, que tiene que ver evidentemente con un servicio público, pero con un servicio público que genera percepciones de seguridad y comprometidos y hacemos votos para que esto o que estos trabajos se realicen de acuerdo a un enfoque de transparencia y con la correcta rendición de cuentas, muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Mucha gracias regidor, queda asentada su manifestación en este Pleno en el acta correspondiente».

En consecuencia, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.4.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, manifestó: «Gracias Presidente. La precisión exclusivamente que quiero hacer y es de llamar a mis compañeros a una innovación que queremos hacer con este punto de acuerdo, ya que lo han visto, el mismo podrán darse cuenta que está firmado por su servidora en mi calidad de regidora, pero igualmente está suscrito por Stefany Elizabeth Carrillo Bautista, la cual es regidora pero de nuestro Cabildo Infantil; como recordarán, cuando presentamos aquí al Cabildo Infantil cuando estuvieron ellos aquí acompañándonos, uno de sus temas principales



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

en lo que los niños estuvieron platicándonos fue el tema de la seguridad que ellos buscaban en sus escuelas y era un tema que a ellos les preocupaba mucho. No debería de ocurrir eso nunca, no deberían los niños tener que venirnos a exigir a los adultos seguridad en sus escuelas, debería ser el primer lugar donde ellos pudieran sentirse seguros. Me di a la tarea de trabajar con la regidora que estuvo representando y me representa aquí en el Cabildo Infantil que se encuentra presente hoy con nosotros –párate Stefany para que te conozcan por favor- ella es nuestra regidora y la idea de este punto de acuerdo es exclusivamente de ella, yo lo que hice fue darle forma y ser su voz para poderlo traer a este Cabildo de los grandes que es el que toma las decisiones también en serio, para hacer las decisiones de ellos también una realidad. Entonces sólo quería hacer esa precisión en el punto de acuerdo y les agradezco mucho sus votos».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias regidora y un saludo a nuestra compañera regidora del Cabildo Infantil que nos acompaña esta mañana».

No habiendo más oradores, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.4; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS AL CUADERNILLO DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal Interino** consultó a los señores regidores, si tenían algún punto de acuerdo para ser presentado y glosarlo al cuadernillo de la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo oradores al respecto y habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente; se da cuenta que se presentó el siguiente punto de acuerdo: 7.1 Punto de acuerdo que presenta el regidor Gustavo Covarrubias Arregui, que tiene por objeto se instruya a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que investigue el paradero de los bustos y/o Monumentos que han sido retirados de su lugar de origen por alguna causa de obra pública y para la reinstalación de los mismos. Es cuanto señor Presidente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Dado que el punto de acuerdo anterior requiere un mayor estudio, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, glosarlo para la próxima sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente Municipal Interino** concedió el uso de la palabra al Secretario a efecto de que diera cuenta de los puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución que hubieran sido presentados para su desahogo.

Por lo anterior, el **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. En la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, no se recibieron puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente Municipal Interino** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Con gusto señor Presidente. Se da cuenta que se recibieron los Acuerdos Legislativos número 1703, 1705, 1707, 1711, 1743, 1760, 1791, 1792, 1793, 1797, 1807, todos con terminación –LXI-18, emanados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que oportunamente, y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, se publicaron electrónicamente. Es cuanto señor Presidente».

[Sale del Recinto Oficial, el regidor Salvador Rizo Castelo, en el transcurso de la intervención anterior].



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, tener por recibidos los acuerdos legislativos anteriormente referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos [SIC] de los presentes».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Para informarles que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio suscrito por la regidora Zoila Gutiérrez Avelar, mediante el cual remite informe del estado de publicación de la información fundamental del organismo público descentralizado DIF Zapopan, actualizada al 24 de abril 2018. Es cuanto Presidente».

Derivado de lo anterior, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por recibido el informe correspondiente, con fundamento en el artículo 33, fracción IV del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos [SIC]».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Ahora les informo que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio suscrito por la regidora Zoila Gutiérrez Avelar, mediante el cual rinde el informe bimestral del estado que guardan los organismos públicos descentralizados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, actualizado al mes de septiembre del año 2017».

Por lo anterior, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, tener por recibido el informe correspondiente, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobado por mayoría de votos».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Gracias señor Presidente. Se recibió ocurso suscrito por el director de Administración y por el jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicitan la revocación del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de noviembre de 2016, en virtud del incumplimiento de las obligaciones. Lo anterior en virtud de no haberse formalizado el convenio de colaboración con la Asociación Civil denominada Colonos del Fraccionamiento Bosques de San Gonzalo».

En uso de la voz, el **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Dicho lo anterior, conforme a lo expuesto por el señor Secretario de este Ayuntamiento, se somete igualmente a consideración de ustedes, señoras y señores regidores, revocación del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2016, en virtud del incumplimiento de las obligaciones de la Asociación Civil denominada Colonos del Fraccionamiento Bosques de San Gonzalo, así como la incorporación del espacio público que comprende áreas verdes y la cancha de basquetbol, juegos infantiles y la terraza al municipio. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó: «Aprobado por mayoría de votos. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique lo conducente a las dependencias correspondientes».

En el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias señor Presidente. Esta vez para informar a este Pleno que se recibió ocurso suscrito por los regidores Integrantes del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual informan que a partir del día 07 de mayo de 2018, la coordinadora de la fracción edilicia será la regidora Tzitzí Santillán Hernández».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Comunicarles que les fue circulada la fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre del año 2016 que corresponde a los expedientes 321/13 y 338/13, mediante el cual se autorizó constituir saldos a favor, por afectaciones que sufrieron dos inmuebles por la ampliación de la calle conocida como Camino Antiguo a Tesistán».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Por lo anterior, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2016 correspondiente a los expedientes 321/13 y 338/13; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por mayoría de votos. Se le instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique lo conducente a las dependencias correspondientes».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Gracias, se recibió ocurso suscrito por el C. Ingeniero Jesús Alexandro Félix Gastelum, Director de Mejoramiento Urbano, mediante el cual informa que fueron retirados 11 juegos infantiles que consta de juegos, bancas y demás mobiliario urbano que se encontraban en el Zoológico Villa Fantasía, asimismo se procederá a su reinstalación en las aéreas públicas designadas por el departamento de Espacios Deportivos».

El **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Conforme a lo antes expuesto, se les pide, de la misma manera, el sentido de su voto con respecto a la rehabilitación de juegos, bancas y demás mobiliario urbano, para a su vez equipar las aéreas públicas que fueron designadas por el departamento de Espacios Deportivos. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobado por mayoría de votos».

Continuando en el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Se recibió ocurso signado por el Tesorero Municipal, el Mtro. Luis García Sotelo, mediante el cual informa del trámite correspondiente para incorporar una propuesta de Anexo Técnico de Transparencia Presupuestaria al presupuesto de egresos de este municipio del ejercicio fiscal 2018, anexos que permitan a la ciudadanía visualizarlo de una manera clara y con el tamiz de la transparencia».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Por lo anterior, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, difundir el Anexo Técnico de Transparencia Presupuestaria al presupuesto de Egresos de este Municipio del ejercicio fiscal 2018 en los medios oficiales para conocimiento general; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó: «Aprobado por mayoría de votos de los presentes».

En el uso de la voz, el **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Con fundamento en el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a consideración de los regidores presentes en esta sesión del Pleno, la integración y la reconfiguración y desincorporación del regidor Israel Jacobo Bojórquez, de las siguientes comisiones edilicias: comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; solicitando además, se tome en cuenta la propuesta para que se incorpore a las funciones de las comisiones antes señaladas al regidor Alejandro Pineda Valenzuela. Está a consideración de ustedes señoras y señores regidores, la propuesta antes referida por lo que se les pregunta si tienen alguna observación al respecto».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ**, mencionó «Pedirle al Secretario, en relación a la comisión de Hacienda, si nos puede enumerar cuántos regidores integrantes de cada partido político tenemos, si puede precisar».

El **Presidente Municipal Interino** comentó: «Ahora mismo le proporciona el dato el Secretario, compañero regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Señor regidor, con gusto le contesto, actualmente la comisión de Hacienda edilicia se compone de nueve integrantes de Movimiento Ciudadano, dos integrantes del Partido Revolucionario Institucional, un regidor del Partido Verde Ecologista, un regidor del PAN y un regidor del que se declaró independiente. Es cuanto señor Presidente».

En el uso de la palabra, el regidor **ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ**, manifestó: «Es importante resaltar el hecho de que la conformación de las comisiones y una comisión tan importante y tan relevante como lo representa la comisión de Hacienda, por la relevancia de velar por los recursos públicos de nuestro municipio, tenga una integración de carácter plural



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

y sí señalar que en esta dinámica, es eminente la mayoría de Movimiento Ciudadano, estamos hablando de aproximadamente de un 75% de los integrantes de la fracción de MC, integran esta fracción, estamos hablando que el 66% de los integrantes del PRI y el 50% de los integrantes del PAN y estamos hablando que con esta modificación que se está proponiendo, se estará enterando por el 100% de los integrantes del PAN, es decir, de los dos miembros del cabildo. Dada la característica de esta comisión, señor presidente y dada la relevancia de los temas, me queda claro que debe haber un integrante de cada partido político de acuerdo a nuestro reglamento; lo cual, está cubierto, sin embargo, manifiesto ante este Pleno, mi interés de participar en la definición de los trabajos realizados en esta comisión como integrante de la comisión de Hacienda y hago un exhorto a la buena voluntad y a la capacidad política de nuestro señor presidente municipal para que invite a un servidor como un integrante más a esta comisión. Muchas gracias».

El **Presidente Municipal Interino** mencionó: «Déjeme ver si le estamos entendiendo o si estamos entrando en la cuestión a lo que establece el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo que establece el precepto tiene que ver con la integración en las comisiones de fracciones edilicias y en este caso, lo que entiendo por el documento que presenta el regidor Alejandro Pineda es que usted ha dejado de formar parte de la fracción edilicia correspondiente al partido que estarían representando ellos en el propio Pleno; lo que también debo decir es que la participación de usted como de cualquier regidor en cualquier comisión, no está condicionado, es decir, usted puede participar en ellas como en cualquier comisión, al margen de que estemos integrados o no, pero respetando lo que dispone nuestro reglamento, participando con voz, pero sin voto».

Continuando con el uso de la palabra, el regidor **ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ** comentó: «Sí Presidente, solamente notar que ante estas definiciones había dos regidores del Partido Acción Nacional, en este caso con la participación de la regidora Erika Eugenia Félix y en su momento la participación de un servidor, con la integración del regidor Alejandro Pineda habrá dos representantes, dos representantes de la fracción del PAN, lo cual implica que será la única fracción que estará representada al 100% en dicha comisión; lo cual me queda claro señor presidente, está en sus facultades invitar a los integrantes, siempre y cuando se garantice por lo menos la participación de un regidor de las diferentes corrientes y las diferentes vertientes políticas que integran este cabildo. Mi punto en específico está en hacerle un exhorto señor presidente, para que se me invite a participar como regidor que ha manifestado, si bien es cierto, una definición política diferente, también que ha tenido el mayor interés de velar por los intereses de las finanzas de nuestro municipio y dada también nuestra participación seguir participando en la comisión de Hacienda, dado que está también en sus facultades».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Turnándose el uso de la voz al regidor **ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA**, expresó: «Gracias Presidente. Nada más solicitarle sobre el oficio que originalmente, como coordinador de la fracción, solicitaría la integración también de la regidora Erika Félix en las comisiones, del oficio que originalmente habíamos mandado, como de Seguridad Pública. Y también para hacer alusión de lo que mi compañero regidor Israel Jacobo, comentar también a los compañeros regidores y a quien nos acompaña, que la decisión de separarse de la fracción del PAN, no fue de esta integración de los que integramos de Acción Nacional, fue de él y en ese tema Presidente, regidores, es avocarnos en el reglamento como lo marca, no es dejar fuera a nadie, simple y sencillamente es la expresión de Acción Nacional, es pedirla como se establece en el reglamento».

El **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Muchas gracias».

En uso de la palabra, el regidor **ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ** mencionó: «Señor presidente, también para pedirle el nombre de los integrantes de la comisión de Seguridad Pública, por favor».

El **Presidente Municipal Interino** comentó: «Deme un segundo regidor, no me lo sé de memoria, pero ahora lo checo, con mucho gusto».

[Sale del Recinto Oficial, el regidor José Flores Trejo].

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Gracias señor presidente. Informo los nombres de los regidores integrantes de la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; está integrada por el regidor Alejandro Pineda Valenzuela, la regidora Tzitzí Santillán Hernández, el de la voz Luis Enrique García Jaramillo, el regidor Manuel Sierra Camarena, el regidor Gustavo Covarrubias Arregui y hasta el momento, el regidor Israel Jacobo Bojórquez».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA**, manifestó: «Así es, coincido con los nombres de los integrantes de la comisión de Seguridad, por ende, bajo el oficio que mandamos hace dos meses, solicitamos los espacios que le corresponden a la fracción de Acción Nacional, por eso en ese oficio viene la integración de la regidora Erika Félix como integrante de esta participación de este instituto político representado ante este cabildo, donde nada más se modifica el nombre del segundo integrante de Acción Nacional. Es cuanto Presidente».

El **Presidente Municipal Interino** mencionó: «Muchas gracias señor regidor».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Continuando con el uso de la palabra, el regidor **ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ**, comentó: «Sí señor presidente, nada más reiterarle que de acuerdo a nuestro reglamento, basta con que exista un solo integrante de una fracción edilicia para que se cumpla con el reglamento, insisto, a partir de su solicitud y en consecuencia a la autorización de este Pleno, se decide darle una representación al grupo o a la fracción edilicia del PAN a sus dos regidores, para que integren la comisión de Hacienda y para que integren la comisión de Seguridad, dando una representación del 100%, incluso por arriba de la fracción de Movimiento Ciudadano, del PRI y de otras fracciones con un mayor número de integrantes, yo no me opondría; sin embargo, también he insistido en la importancia de generar acuerdos, consensos y voluntades para vigilar los recursos públicos de esta administración municipal como prueba al día de hoy creo que aprobamos un punto sumamente relevante en función de lo que tiene que ver con una licitación de \$4,808'000,000.00 que creo que hoy existió la voluntad política y estamos dando un claro ejemplo de que en este cabildo se pueden hacer las cosas y en ese mismo sentido, Presidente, compañeros, manifiesto mi voluntad de permanecer y de continuar como integrante de la comisión de Hacienda y de la comisión de Seguridad. Conozco bien y he manifestado en otros espacios cuáles son las definiciones que me orientaron a tomar una definición en mi vida personal y en mi vida política en relación al Movimiento Regeneración Nacional, también conozco bien que dadas las características del reglamento, esto me ubica actualmente como regidor independiente, sin embargo, espero que no sea una represalia política porque se está cumpliendo el reglamento por manifestar libremente cual es mi decisión en cuanto la participación que estoy asumiendo. Muchas gracias».

El **Presidente Municipal Interino** concedió el uso de la palabra al regidor **ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA**, quien expresó: «Gracias Presidente. Nada más para dar un ejemplo de que no coincido con el regidor Israel Jacobo, cuando comenta que la participación del PAN es el 100%, la comisión de Ecología representada por la regidora Michelle, está al 100% de los representantes del Verde y no ha pasado absolutamente, hemos caminado conforme a los que integramos esa comisión; entonces nada más como ejemplo pongo esa comisión. Gracias es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Sólo para precisar, de hecho también valdría la pena señalar, en esto de las representaciones que hay algunas comisiones donde no hay representación de ninguna fracción edilicia, es el caso de la propia comisión de Seguridad Pública donde no hay presencia del Partido verde Ecologista. Lo que aquí creo que habría que distinguir, hay comisiones que expresamente, el artículo 31 de nuestro reglamento establece que tiene que tener representación de fracciones edilicias, a esas concretamente es donde está la discusión».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra al regidor **ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ**, mencionó: «Es correcto Presidente, insisto, en relación a las que estamos señalando, tanto el tema de seguridad y el tema de Hacienda, sea cumplido con el reglamento, en caso de modificar las comisiones para que Acción Nacional tenga el 100% de sus regidores en esas dos comisiones, creo que está la voluntad de este Pleno a propuesta del señor Presidente y sin embargo, insisto y manifiesto mi interés de participar en ambas comisiones».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la regidora **DIEDRA GONZÁLEZ FREE**, comentó: «Gracias Presidente. En mi título de presidenta de la comisión de Hacienda, suscribo la invitación a nuestro Presidente, al compañero, para integrarse por supuesto como los demás regidores, con voz en esta sesión, ya que creo que por reglamento las modificaciones propuestas son las que competen y deben de integrarse como aquí se propone. Sería cuanto».

El **Presidente Municipal Interino** expresó: «Muchas gracias. En base a lo anterior, pongo a consideración de las señoras y señores regidores, primero, acordar la propuesta o acordar para poder aprobar en el sentido de lo solicitado expresamente por el regidor Alejandro Pineda, en su carácter de representante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, que quien integre la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos sea el propio regidor Alejandro Pineda Valenzuela y la de Seguridad Pública, la regidora Erika Eugenia Félix Ángeles. Quienes estén de acuerdo con esta primer consideración, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue a consideración del Ayuntamiento, la propuesta realizada por el regidor Alejandro Pineda Valenzuela, relativa a la desincorporación del regidor Israel Jacobo Bojórquez, de las comisiones edilicias de Gobernación y Asuntos Metropolitanos y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, la incorporación a las funciones de las comisiones referidas, al regidor Alejandro Pineda Valenzuela, así como la incorporación de la regidora Erika Eugenia Félix Ángeles a la comisión edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y por consiguiente la desincorporación del regidor Israel Jacobo Bojórquez a dicha comisión; en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los regidores José Flores Trejo y Salvador Rizo Castelo, cuyos votos se suman a la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

[En la votación anterior, el regidor Israel Jacobo Bojórquez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Concluida la votación, el **Presidente Municipal Interino** comunicó: «Aprobado por mayoría de votos».

En el uso de la palabra, el **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Respecto de la solicitud que legítima, correcta y abierta y transparentemente está exponiendo el compañero regidor Israel Jacobo Bojórquez, le pido me dé oportunidad de revisar el punto en relación de posibles criterios de interpretación del alcance del sentido de los artículos 28 y 31 o preceptos similares en legislaciones aplicables como la que estamos analizando y tiene mi palabra que me dedico a revisar el tema, pedir incluso la opinión de Sindicatura y tener un pronunciamiento puntual, frontal y transparente en la próxima sesión del Pleno que muy probablemente estaremos celebrando el próximo día lunes o martes, a reserva de ser. Deme la oportunidad de revisar el tema para tener el mejor sustento legal en el ánimo de no generar una decisión que luego termine controvirtiendo en la posible discrepancia de interpretación de criterios en funcionamiento de las propias comisiones. Tiene mi palabra, si la acepta y bajo la misma transparencia del diálogo que estamos sosteniendo en este Pleno, de hacer un pronunciamiento formal sobre el tema y siempre en el entendido de que será en la mejor disposición de sumar, porque para lo que estamos aquí es para sumar las voluntades del Pleno a favor de la ciudadanía de Zapopan. Si le parece bien señor regidor, tiene mi palabra que en la próxima sesión, insisto, será tan pronto como el próximo lunes, martes a más tardar, entiendo que el lunes puede ser un día complicado para la agenda de algunos por el juego de la selección mexicana me refiero, entonces sesionaremos a la brevedad. De ser así, si no tienen algún otro asunto que tratar, de alguna consideración particular, propondría continuar con el desarrollo del presente orden del día».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Se da cuenta con el oficio SEJ-0464/18, de fecha 21 de julio de 2018, suscrito por el Secretario de Educación, Jalisco, mediante el cual informa de la necesidad de ampliar la oferta educativa en el fraccionamiento Mirador del Bosque y solicita al Ayuntamiento el apoyo de dicha gestión, en los términos que la empresa Ruba Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable ha propuesto para tal fin. Es cuanto».

El **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, glosar dicho asunto al expediente 67/15, mismo que ya se encuentra en estudio de las comisiones edilicias respectivas; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los regidores José Flores Trejo y Salvador Rizo Castelo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Finalizada la votación, el **Presidente Municipal Interino** señaló: «Aprobado por mayoría de votos».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Comunicarles que se circuló fe de erratas al punto de acuerdo de fecha 21 de marzo de 2018, que autorizó suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de los recursos provenientes del Fondo de PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, contemplando las descripciones particulares de cada proyecto registradas en SEFIR 23, en la cual se corrige el nombre de una obra».

Derivado de lo anterior, el **Presidente Municipal Interino** sometió a consideración de los señores regidores, la fe de erratas del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 21 de marzo 2018; la cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los regidores José Flores Trejo y Salvador Rizo Castelo, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente Municipal Interino** indicó: «Aprobado por mayoría de votos de las compañeras, compañeros presentes. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique lo conducente a las dependencias correspondientes».

El **Presidente Municipal Interino** consultó a los señores regidores si tenían algún tema por tratar en la presente sesión.

Turnándose el uso de la palabra al regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ FIGUEROA**, expresó: «Gracias Presidente. Quisiera señor presidente, compañeros regidores, hacer una breve intervención sobre el significado del hecho que hemos aprobado. El programa de regularización que el municipio de Zapopan viene (...) a través de la Comisión Municipal de Regularización (la COMUR), es de 1998. Al año siguiente de que se aprobó el Decreto 16,664 del Congreso del Estado, ha venido transformándose y rindiendo grandes frutos para la ciudad, la ciudadanía y la administración del municipio. En ese entonces, las acciones de regularización se limitaban a la solución y autorización administrativa de los asentamientos llamados irregulares, posteriormente con el Decreto 20,920 se concluyó a la posibilidad de regularizar la tenencia del suelo urbano, otorgando títulos de propiedad municipales a los poseedores beneficiarios del programa. En la actualidad, con la promulgación en 2015 de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

municipios cuentan con un instrumento que permite la titulación de los espacios públicos en dominio municipal, es decir, espacios para servicios públicos y vialidades. El día de hoy, este Ayuntamiento autorizó la regularización y por lo tanto, la incorporación legal de uno de los sitios más tradicionales y representativos del municipio que es la delegación y la plaza Atemajac del Valle. La localidad de Atemajac es uno de los barrios fundacionales de nuestra ciudad, hay evidencias que esta localidad existió antes de la fundación de Guadalajara como pueblo indígena, es decir, que fue anterior a Analco y Mexicaltzingo, dado el fuerte vínculo que fue adquiriendo la población con el templo de Nuestra Señora del Rosario en su desarrollo y crecimiento, para el año 1600 el pueblo de Atemajac teniendo un mayor rango eclesiástico que el propio Zapopan y tardarían más de 100 años en que se (...) los papeles. Las fiestas patronales de las plazas de este núcleo se siguen celebrando y marcan una tradición centenaria en la que ha sido sitio destacado para poblaciones, tan distantes como El Arenal, Cuquío o Ixtlahuacán del Río entre muchas otras. La importancia de este acto es que da certeza jurídica a un espacio público, tradicional y se acrecienta de modo legal el patrimonio de los habitantes de Zapopan. no menos importante es la aprobación de los dictámenes que contienen la declaratoria formal de regularización de las colonias Villas del Martel, Rancho el Centinela y calle Emiliano Zapata en Nextipac, que después de más de treinta años de lucha y de gestiones de los vecinos, en esta administración se incorporan cerca de veinte hectáreas a los beneficios del desarrollo urbano del municipio y de esta manera cuatrocientas quince familias zapopanas están ahora en condición de tramitar y obtener un título de propiedad que será la garantía y la certeza jurídica de su patrimonio. Muchas gracias, es cuanto».

El **Presidente Municipal Interino** manifestó: «Muchas gracias compañero regidor».

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, mencionó: «Gracias Presidente. El día de hoy tengo varios temas que quisiera hacer del conocimiento de este Pleno, por la preocupación que me dan los resultados que hemos tenido en algunas de las áreas y que quiero hacer del conocimiento de mis compañeros regidores. Si bien recordarán, aquellos que estábamos aquí, los que no, los quiero poner al tanto, con fecha 23 de febrero [SIC] de este año y en la sesión de abril del mismo, aprobamos un punto de acuerdo en relación a un problema que se estaba dando en la dirección de Movilidad, en cuanto a las acreditaciones para discapacitados y personas de la tercera edad, para que puedan utilizar los espacios preferentes para su estacionamiento; se estaban aplicando multas por el hecho de considerar las que no estaban vigentes y digo vigentes entrecomillado porque el reglamento de la materia no establece ninguna vigencia, de forma arbitraria y de su mutuo acuerdo, la dirección de Movilidad estableció una vigencia de un año para estas acreditaciones cuando no están en el reglamento, insisto. Derivado de lo mismo, presentamos este punto exclusivamente para algo que debería ser lo más sencillo y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

que era que se aplicara el reglamento como es y para ello, en su momento, se puso que se instruya a la dirección de Movilidad y Transporte, a fin de que se abstenga de emitir folios a los vehículos que cuenten con la acreditación oficial y sancione únicamente a aquellos que no cuentan con ella como se establece en el reglamento y que a su vez, se otorgue la acreditación a las personas que así lo requieran. Resulta ser que se siguen dando las prácticas, señor presidente, resulta ser que aún cuando es un acuerdo votado por unanimidad por los regidores que integramos este cabildo y lo cual lo vuelve una orden absoluta para la dirección de Movilidad, ésta no se cumple y el ejemplo se lo tengo aquí, llegó a las oficinas de su servidora un ciudadano, persona de la tercera edad, muy preocupado ¿por qué? porque aún cuando tenía él su acreditación y de la que tengo yo copia aquí, le habían puesto una vigencia porque los formatos que maneja la acreditación por parte de Movilidad señalan vigencia, decía que era para el 24 de abril del 2018, entiendo que lo habían hecho un año antes, lo puedo entender antes de este punto y no había quedado claro, y le hacen la multa, pero cuando viene con nosotros a solicitar el apoyo y se llena el formato para Movilidad, Movilidad le vuelve a dar otro “ganchito” donde otra vez vuelve a venir vigencia y muy amablemente se lo volvieron a dar por un año. El tema no es solamente que los estén haciendo venir a las personas que, insisto, se trata de temas que son para personas con una discapacidad o personas de la tercera edad; lo peor es que esa multa que le aplicaron al ciudadano es de \$8,250.00, entonces si es un ciudadano que no puede venir y que no tiene los medios o que no sabe que tal vez aquí lo podamos ayudar, estamos ingresando a las arcas del erario de Zapopan \$8,250.00 por cada discapacitado, cada persona de la tercera edad, sin razón cuando lo hacen por una cuestión de vigencia, porque ya era muy claro, el haberse lo vuelto a dar y al haberle vuelto a poner una vigencia, que están incumpliendo el acuerdo de este órgano supremo. Voy a solicitar a la administración, porque estoy clara y conozco la conciencia que tenemos los compañeros regidores, el presidente municipal, para que no estemos abusando de las personas que más deberíamos estar cuidando, pediría que se tomen las acciones que sean necesarias, los recursos que sean necesarios para que dejemos esta práctica y busquemos los recursos, que Zapopan los tiene para poderse allegar dinero y no de esta manera, puedo entender también el problema de que a lo mejor ha habido un exceso de omisión de ellos y que hay quien ha hecho un mal uso, pero el mal uso de algunas personas de estas acreditaciones no puede incidir en que personas que sacaron su documento, que lo están utilizando, que cuentan con más de 60 años, algunos más de 80 años y que están manejando, tengan que venir aquí asustados porque les pusieron una multa de \$8,250.00 sin razón y sin estar fundamentado. Entonces, pediría a esta administración que tome las medidas enérgicas porque ya se trata de violentar un acuerdo de este cabildo. En cuanto a ese punto, sería cuanto Presidente y tengo otros dos por aquí».

En uso de la palabra, el **Presidente Municipal Interino** mencionó: «Muchas gracias regidora, totalmente de acuerdo con usted, vamos a proceder a solicitar un informe, también



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

a correr copia de este tema, el informe, lo que se ha expuesto aquí también turnarlo a Contraloría, para que podamos revisar si hay también alguna conducta indebida, excesiva de alguno de los funcionarios de la administración municipal y totalmente de acuerdo, en ningún caso podemos abusar ni excedernos de nuestras facultades como autoridad en las dependencias que tengan las competencias correspondientes y mucho menos en casos que son tan lastimosos y debería decir vergonzosos para la autoridad como el que está exponiendo. Solicitamos un informe a la dirección de Movilidad, en su caso, corremos también traslado de este tema a Contraloría, me parece que es una conducta, espero que sea una conducta atípica y no recurrente respecto de o en perjuicio de otros ciudadanos y actuamos en consecuencia, no podemos permitir ningún tipo de exceso en los criterios que tienen que ver y que terminen afectando y sobre todo a ciudadanos que tienen esta particularidad donde no sólo está el tema del costo económico, sino lo que representa caer un poco en las idas y vueltas de la burocracia municipal. Yo mismo, mañana estoy girando los oficios correspondientes y les marco copia de traslado para su conocimiento a todos y cada uno de ustedes, en particular a usted y tengan la seguridad que juntos llevamos el tema hasta su investigación y, en su caso, sanción si es que hubo un exceso o corrección de las medidas, en su caso, administrativas, burocráticas que pueden estar generando situaciones como las expuestas. Muchas gracias así queda asentado también en el acta del debate de la presente sesión».

Continuando con el uso de la palabra, la regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR** comentó: «Es que se me juntó una listita, pero le prometo que termino rápido. El siguiente punto que quisiera tratar, es igualmente, a favor de la ciudadanía y buscando un tema que usted y yo conocemos bien señor presidente, por su calidad de su carrera brillante como abogado y es el de la certidumbre legal. Resulta ser y hago un poquito la historia para aquellos compañeros que no nos acompañaban en aquellos tiempos, en su momento, en abril del año pasado, se hizo una convocatoria para que la Contraloría, que se llama Contraloría Ciudadana, nomás que carecía de un órgano de control ciudadano, puesto que no estaba integrado, se había desintegrado, se eligieron a nuevos miembros, eso fue en abril y que quedó en un mes de hacerlo, por cierto, en donde fue motivo de discusión en su momento, en donde la misma Contralora era quien iba a elegir al órgano de control ciudadano que se supone que iba a estar vigilando, pero así se dictó, así pasó, en un mes tenían que hacerse, no ocurrió y fue hasta el mes de octubre y a solicitud de este mismo Pleno, en que se llevó a cabo el nombramiento de los nuevos ciudadanos que iban a integrar este consejo de control, lo que implica que durante más de seis meses la Contraloría no tuvo este órgano ciudadano a lo que esta administración se había comprometido a que iba a ser parte integrante de esta administración, motivo de ello, hizo que su servidora presentara una queja por la deficiencia en la actuación por parte de la Contraloría al no haber acatado las disposiciones, por cierto de su propia convocatoria y haber estado actuando sin el órgano de control al que por ley



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

debía de estar sujeto. Por parte de Sindicatura, al momento de resolverse la misma, nos señalan y voy a ser textual, de hecho en la parte superior del acuerdo que desecha esta queja, dice: "*acuerdo sin materia*", el oficio con el cual se me notifica me dice: "*hago de su conocimiento que el acuerdo de referencia declara sin materia el presente procedimiento de investigación administrativa por las causas que se desprenden del mismo*" que entre otras era, que ya se había nombrado. Presentamos un recurso porque no era por el hecho de que no existiera un consejo, sino que la omisión del actuar en su debida oportunidad, lo presentamos y aún cuando, lo vuelvo a citar, lo primero que me dijeron fue "*se declara sin materia el presente procedimiento*", al momento de resolver el recurso, lo primero que me dicen es que se desecha el recurso porque en dicho acuerdo, no se deja sin materia el procedimiento de responsabilidad administrativa, (...) la queja de la que estoy hablando, entonces en qué quedamos, ¿me lo desechan porque no tiene materia y me desechan el recurso porque resulta que sí tenía materia? No podemos tener esa incertidumbre en las resoluciones de un Ayuntamiento, no podemos dejar a una discrecionalidad tan grande y no queremos tapar el sol con un dedo. Pido igualmente que se tomen en cuenta estas observaciones para que los ciudadanos de (...) que pueden presentar este tipo de procedimientos cuando hay una mala actuación por parte de los funcionarios, no se metan en este embrollo con tal de que las cosas no sucedan, hay ocasiones en que tienen que suceder. Es cuanto Presidente».

El **Presidente Municipal Interino** en uso de la palabra, expresó: «Mucha gracias regidora. Agradeciendo las expresiones sobre mi anterior desempeño profesional, espero no haber firmado yo como Sindico esta resolución, ya sería el colmo de los colmos, claro que hay un tema discutible sobre el sentido contradictorio de las resoluciones conforme a lo que usted está exponiendo, tenga usted también la seguridad que en ese tema, desde la presidencia o en mi carácter de presidente municipal me avoco al mismo y procedemos también como corresponda. Efectivamente, conforme a lo que usted está planteando, pareciera que hay una contradicción evidente, quisiera, en todo caso, tener la oportunidad de revisar el tema y tenga la seguridad que también sobre este asunto actuaremos conforme corresponda».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR** manifestó: «La última y nos vamos, se lo prometo de mi lado. El último tema que tengo es una cuestión para que nos puedan ayudar con nuestra función como ediles y con nuestra función que llevamos a cabo aquí en la creación y elaboración de todos los reglamentos y para tener la mayor información. Nos encontramos en este momento en mesas de trabajo para la creación del nuevo Reglamento de Adquisiciones del municipio, resulta ser que para poder hablar de ese reglamento, hemos tenido ya problemas en donde tenemos las dificultades donde la ley nos ha señalado un cierto tipo de actuar, las leyes estoy hablando



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

de las leyes estatales pero que inciden, hasta donde yo tenía entendido, en la materia municipal. Tuvimos ya un problema de unas antinomias, unas incongruencias entre lo que marcaba la ley y lo que los reglamentos municipales estuvieron aplicando en un dado momento, el caso fue el Reglamento de Participación Ciudadana donde había una ley que señalaba que había ciertas figuras o mecanismos, no se podían realizar en la forma que lo señalaba el reglamento y sin embargo, aquí se me dijo que de acuerdo al artículo 115 constitucional y a la autonomía municipal sí se podía hacer. Ahora que se está tratando sobre el Reglamento de Adquisiciones y en la ley de la materia, la Ley de Compras del Estado, señala por ejemplo y voy a un tema muy sencillo, el comité de adquisiciones de acuerdo a la ley, solamente puede invitar a los regidores con voz, no con voto, lo cual era contrario a lo que el reglamento que tenemos actualmente, al día de hoy se supone que los regidores tienen voto, sin embargo, ya no votan en razón de esa ley que ahora sí olvidamos la autonomía municipal y nos plegamos a la ley. Entonces, tengo dos criterios distintos sobre temas exactos de aplicaciones y de jerarquías de leyes que se han entendido en dos formas distintas; pedí la consulta a Sindicatura para poder tener la información sobre cómo lo debemos de hacer y más ahora que estamos discutiendo este tema, lo solicito para poder llevar a cabo un mejor estudio en mi carácter de regidora, debo hacer notar que estas solicitudes de estas consultas se llevaron a cabo desde el 27 de septiembre del año pasado y el cuadro de octubre del año pasado, de acuerdo a lo que recordarán, tienen las dependencias diez días para dar respuesta, creo que hemos excedido un poco ese tema. Pido por favor la consideración para poder llevar un trabajo edilicio que sea lo acorde a lo que nos piden los ciudadanos. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente Municipal Interino** mencionó: «Muchas gracias regidora. Aquí en este tema, sí asumo totalmente el tema con lo que tiene que ver la resolución en el tiempo y respecto del fondo del asunto, este asunto me tocó conocerlo en mi carácter de Síndico, yo mismo, en el buen sentido de la expresión, he ensayado o he propuesto varios borradores de respuesta, es un tema que en lo personal a mi también me generaba una serie de discrepancias o de dudas o del alcance porque se involucraban ahí legislaciones y conceptos que pudieran parecer similares y que no necesariamente lo eran. Yo mismo estuve prolongando por un tiempo el asunto en el ánimo de conocer o esperar lo que sobre el tema se pronunciara el Tribunal Electoral, concretamente, en nuestra oportunidad se hicieron valer algunos planteamientos sobre este tipo de situación, concretamente en el tema electoral, de la ley y nuestro reglamento, en el tema del ejercicio de ratificación de mandato, etcétera, pero otra vez, tiene mi palabra, al igual que la tiene el compañero regidor y los que me conocen, saben que siempre cumplo, a veces me tardo pero siempre cumplo, de que la próxima sesión esté el tema y si bien es cierto es competencia de Sindicatura, yo tengo información, material y criterios que yo mismo estuve salvando, reconociendo o investigando mientras estuve en el carácter de Síndico, mañana mismo me



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

reúno con el Síndico para compartirlos, finalmente la resolución se tendrá que emitir quien es la autoridad competente para ello, para que no pase de los próximos días, tendríamos la intención inicial de convocar a la próxima sesión para el próximo martes probablemente, el lunes no porque vamos a estar con la expectativa de que la selección llegó a jugar el domingo, no por otra razón el lunes significa otra cosa y que para entonces tendremos un tema y espero que este retraso donde sí tengo responsabilidad, no se justifique porque nunca será justificable, pero que la respuesta tenga un sustento que permita encontrar las razones del debate jurídico y de interpretación que justifique, no es la mejor palabra, que explique las razones de por qué la extemporaneidad en la resolución de este tema».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente Municipal Interino** dio por concluida la presente sesión, siendo las 19:06 horas del día lunes 25 de junio del 2018, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS


MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ


TAYGETE IRISAY RODRIGUEZ GONZÁLEZ


JESÚS OSWALDO VEGA CERROS


ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES

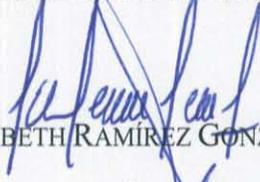

JOSÉ FLORES TREJO

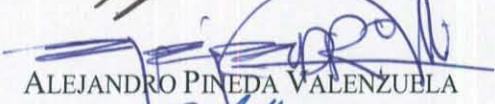

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR


MICHELLE LEANO ACEVES


DIEDRA GONZÁLEZ FREE


ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ


ELIZABETH RAMÍREZ GONZÁLEZ


ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA


MANUEL SIERRA CAMARENA


SALVADOR RIZO CASTELO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018



FAUSTINO GONZÁLEZ FIGUEROA



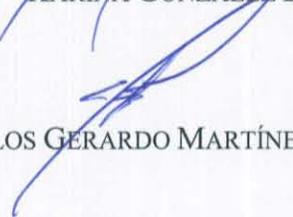
GUSTAVO COVARRUBIAS ARREGUI



KARINA GONZÁLEZ DIAQUE



TZIPZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ



CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ



LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE



La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día lunes 25 de junio del 2018, correspondiente a la administración municipal 2015-2018.